



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 45

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

Sesión Plenaria núm. 44

celebrada el jueves, 10 de febrero de 1994

Página

### ORDEN DEL DIA:

Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados. (Sesión secreta):

- |   |      |
|---|------|
| — Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de Excmos. Sres. Diputados (números de expedientes 004/000067, 004/000130, 004/000156, 004/000174, 004/000183, 004/000255, 004/000295 y 004/000353) .....  | 2124 |
| Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:  |      |
| — Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales. («Boletín Oficial del Estado», número 6, de 7 de enero de 1994) (número de expediente 130/000011) .....  | 2125 |
| — Real Decreto-Ley 1/1994, de 21 de enero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (YRIDA), a anticipar los fondos necesarios, mediante Acuerdo con Instituciones Financieras, para la aplicación del régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias previsto en el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo. («Boletín Oficial del Estado», número 21, de 25 de enero de 1994) (número de expediente 130/000012) ..... | 2134 |

	Página
<b>Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:</b>	
— Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, hecho en París el 13 de enero de 1993, así como declaración a formular por España. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 33.1, de 11 de octubre de 1993 (número de expediente 110/000027) .....	2141
— Convenio entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Nueva Delhi el 8 de enero de 1993. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 34.1, de 11 de octubre de 1993 (número de expediente 110/000028) .....	2141
<b>Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe acumulado de 6.844.812.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), y a la Sociedad Minas de Figaredo, S. A. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 32.1, de 8 de noviembre de 1993 (número de expediente 121/000018) .....	2144
<b>Debates de totalidad de iniciativas legislativas:</b>	
— Proposición de Ley sobre modificación de los Aspectos Económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y actualización de los Puertos Francos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 9.1, de 16 de julio de 1993 (número de expediente 125/000008) .....	2144
— Votaciones .....	2161
<b>Solicitud de avocación por el Pleno de la Cámara de la deliberación y votación final de iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de ley por el que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía .....	2161
— Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación. (Procedente del Real Decreto-Ley 18/1993, de 3 de diciembre) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 41.1, de 4 de enero de 1994 (número de expediente 121/000030) .....	2162
— Proyecto de Ley por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores y del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 42.1, de 4 de enero de 1994 (número de expediente 121/000032) .....	2162
— Proyecto de Ley por la que se regulan las empresas de trabajo temporal. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 43.1, de 4 de enero de 1994 (número de expediente 121/000033) .....	2162

## SUMARIO

<p><i>Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.</i></p>	<p style="text-align: right;"><i>Se reanuda la sesión con carácter público.</i></p>
Página	Página
<p><b>Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados .....</b></p>	<p><b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes .....</b></p>
2124	2125
Página	Página
<p><b>Se inicia la sesión con carácter secreto para tratar sobre el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados que es aprobado .....</b></p>	<p><b>Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales .....</b></p>
2124	2125
	<p><i>En nombre del Gobierno explica las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley el señor Ministro de Comercio y Turismo (Gómez-Navarro Navarrete), manifestando que se hallan ante un tema polémico, no sólo en España sino</i></p>

también en toda Europa, que en este momento está sometido a debate en la mayor parte de los países europeos y no resuelto definitivamente en ninguno de ellos. Es un tema, por otra parte, sobre el que se ha pasado de una legislación muy restrictiva hasta 1985 a una posición maximalista, atribuyendo al llamado Decreto Boyer del 85 efectos extraordinariamente positivos en la modernización y distribución comercial española, aunque esa eficiencia se ha realizado a cambio de una profunda y traumática reestructuración del comercio tradicional, que con la agudización de la crisis económica de los años 92 y 93 generó una crispación y auténtica desesperación en el pequeño comerciante.

La posición del Ministerio de Comercio fue desde el primer momento la de escuchar a los distintos sectores comerciales y buscar, en la mayor medida posible, el consenso entre ellos. Por otra parte, este Congreso tomó en consideración, el 26 de octubre último, una propuesta de Ley de Comercio, presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), decidiendo, por tanto, que había que elaborar una ley de comercio que en este momento se halla en trámite en la Cámara.

A partir de este hecho, la voluntad del Gobierno es hacer una ley de comercio consensuada al máximo social y políticamente, ley de comercio que afecta al cien por cien de los ciudadanos como consumidores, y específicamente a más de dos millones de personas que trabajan en el sector comercial. Para poder elaborar esta ley y conseguir el mayor grado de consenso posible conviene disponer de bastante tiempo y, a la vez, intentar alejarnos de la crisis actual para poder estar menos sometidos a las presiones coyunturales de la misma sobre los comerciantes. Consiguientemente, después de un amplio diálogo con los representantes de los comerciantes, se llegó a la conclusión de actuar en el sentido indicado y, entre tanto, intentar resolver, aunque fuese de forma urgente y coyuntural, el tema de los horarios y apertura de los domingos, que era el punto que mayor crispación producía entre los comerciantes.

Desde el primer momento, la voluntad del Ministerio fue la de llegar al consenso entre los comerciantes, y fue relativamente sencillo alcanzarlo en materia de horarios, acordándose un horario básico de lunes a sábado de 72 horas, que significa 12 horas diarias durante seis días de la semana, sin que se produjesen divergencias significativas. Donde no se consiguió el acuerdo, a pesar de las múltiples reuniones celebradas, fue en la apertura de domingos y festivos, donde había que tener también en cuenta los diferentes hábitos de consumo en las distintas comunidades autónomas, materia

sobre la que el Tribunal Constitucional, en una sentencia sobre horarios de la Comunidad Valenciana, les inspiró el camino a seguir.

Concretándose en el contenido del Real Decreto-ley, señala su carácter transitorio, dado que se halla en trámite en la Cámara el proyecto de ley de comercio, como anteriormente decía, y en su elaboración se intenta alcanzar el mayor consenso en el sector comercial. A través de esta norma se pretende ayudar a salir de la crisis a pequeños comerciantes, imprescindibles en una sociedad urbana como la europea. Dentro del marco establecido en el Decreto-ley, cada comunidad autónoma podrá regular sus aperturas y sus festivos, contemplándose la excepción de las zonas turísticas, importantísimas en nuestro país, especialmente en las temporadas turísticas.

Termina agradeciendo los esfuerzos realizados por las asociaciones de comerciantes y los esfuerzos de aproximación realizados también por los partidos políticos para llegar a un acuerdo a la hora de debatir y comprender las posiciones del Ministerio de cara a la promulgación del Decreto-ley.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mur Bernad**, del Grupo Mixto; **Martín Menis**, del Grupo de Coalición Canaria; **Zabalía Lezámiz**, del Grupo Vasco (PNV); **Molíns i Amat**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Frutos Gras**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Aguirre Rodríguez**, del Grupo Popular, y **Martín Mesa**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley por 277 votos a favor y 16 abstenciones.

Página

**Real Decreto-ley 1/1994, de 21 de enero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), a anticipar los fondos necesarios, mediante acuerdo con instituciones financieras, para la aplicación del régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias previsto en el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo** ..... 2134

En nombre del Gobierno explica las razones que han llevado a la promulgación del Real Decreto-Ley el señor **Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Albero Silla)**. Expone que el Decreto-Ley fue aprobado por Consejo de Ministros en su reunión del pasado 21 de enero, una vez constatada la imposibilidad material de disponer a tiempo de los correspondientes fondos del FEOGA para poner en marcha este importante programa forestal. Las ra-

zonas de urgencia que justificaron la promulgación del Real Decreto-ley se basan en que a primeros de febrero de 1993 España presentó a la Comisión Europea un programa marco nacional, cuyo contenido fue consensuado con las comunidades autónomas, mediante el cual se pretendía forestar 400.000 hectáreas, según la normativa comunitaria aprobada con la reforma de la PAC. Posteriormente, las comunidades autónomas realizaron una propuesta al objeto de duplicar la superficie a forestar prevista inicialmente en el programa marco. Así, en julio del pasado año se presentaron a la Comisión Europea los correspondientes programas regionales cuya aprobación es necesaria e imprescindible para poder disponer de la correspondiente cofinanciación.

Agrega el señor Ministro que, una vez analizado en profundidad el problema de la forestación, el Gobierno ha llegado a la conclusión de que España no puede aceptar más retrasos en la aplicación del programa, ya que si no se realizan las plantaciones durante este primer trimestre se corre el riesgo de perder parte de la favorable acogida que ha tenido el programa forestal en el conjunto de la sociedad española. Con este fin, el Real Decreto-Ley autoriza al IRYDA a anticipar los fondos que aporta el FEOGA para este tipo de medidas y, a fin de disponer de tesorería suficiente, se autoriza al IRYDA a endeudarse temporalmente, concertando una póliza de crédito con las instituciones financieras de hasta 15 millones durante el ejercicio de 1994. De esta forma, ni los agricultores ni las comunidades autónomas tienen que endeudarse, y dado que la parte correspondiente de la financiación española ya figura en los presupuestos, únicamente hacía falta anticipar lo que llegara posteriormente de la Unión Europea. Por tanto, el coste de la operación es nulo para el agricultor y para las comunidades autónomas.

Termina el señor Ministro solicitando el apoyo de la Cámara para la convalidación del Real Decreto-ley.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Vidal i Sardo**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora **Rivadulla Gracia**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y los señores **Ramírez González**, del Grupo Popular, y **Roncero Rodríguez**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley por 297 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Página

**Dictámenes de la Comisión de Asuntos**

**Exteriores sobre Convenios Internacionales ..... 2141**

*Convenio sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre de destrucción, hecho en París el 13 de enero de 1993, así como declaración a formular por España.*

*Convenio entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Nueva Delhi el 8 de enero de 1993.*

*Para fijar la posición en torno a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción intervienen los señores **Rupérez Rubio**, en nombre del Grupo Popular, y **Moya Milanés**, del Grupo Socialista.*

Página

**Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas ..... 2144**

Página

**Proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe acumulado de 6.844.812.000 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), y a la Sociedad Minas de Figaredo, S. A. .... 2144**

*No formulando petición de palabra ningún Grupo Parlamentario en relación con este dictamen, el señor **Presidente** anuncia que la votación correspondiente al mismo tendrá lugar posteriormente.*

Página

**Debates de totalidad de iniciativas legislativas ..... 2144**

Página

**Proposición de Ley sobre modificación de los Aspectos Económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y actualización de los Puertos Francos ..... 2144**

*En defensa de la enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo Popular interviene el señor **Villalobos de Paiz**. Expone que su Grupo ha presentado una enmienda a la totalidad de la proposición de Ley porque tiene discrepancias básicas en conceptos y enfoque general de la misma.*

*A continuación expresa su condena porque un tema de tanta trascendencia para la región canaria,*

como es su régimen económico-fiscal, se haya traído a este Parlamento como proposición de ley, sin el necesario consenso de las principales fuerzas políticas canarias que integran la Comunidad Autónoma y con el solo apoyo de la mayoría estricta y circunstancial de Coalición Canaria. También critica la conducta posterior de Coalición Canaria, que ha pasado de una actitud radical y de enfrentamiento al Gobierno de la nación a una postura claudicante, de rendición y entrega al Partido Socialista. A la postre, no ha podido ocultar la radical impotencia de un grupo de cuatro Diputados en esta Cámara, prevaleciendo el texto elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda que significa la definitiva liquidación de los elementos fundamentales del tradicional «status» especial canario.

Frente a ello, el Partido Popular presenta un texto alternativo al considerar que no se puede tratar el régimen económico y fiscal de Canarias sin partir de la constatación de sus peculiares condiciones geoeconómicas motivadoras de su especialidad, condiciones que vienen determinadas por su situación geográfica de lejanía, el carácter insular y la pequeña dimensión y la discontinuidad de su territorio. Pero si onerosas son las consecuencias de su situación geográfica en el encarecimiento de sus aprovisionamientos, más graves son aún sus efectos sobre la actividad económica productiva, ya que la lejanía se constituye en barrera y obstáculo al envío y exportación de sus bienes y productos que tienen que soportar elevados fletes de transporte marítimo y aéreo. A lo largo de la historia, el resto de España ha venido reconociendo esta singularidad geopolítica y económica del archipiélago, y de ahí el «status» económico-fiscal especial del que han disfrutado las islas desde el mismo siglo XV, elevado a mayor rango jurídico-político por nuestra Constitución de 1978.

La constante inspiradora de todas las disposiciones legales han sido siempre arbitrar fórmulas de compensación a Canarias por las desventajas económicas que le vienen impuestas por su situación geográfica de aislamiento y lejanía, conformándose así lo que acertadamente se denomina el núcleo central de su tradicional régimen económico. Agrega el señor Villalobos que la integración de España en la Comunidad Económica Europea ha supuesto una profunda aceptación del núcleo esencial del régimen económico y fiscal de Canarias, lo que, junto a múltiples transformaciones de su economía, excesivamente concentrada en el sector turístico, obliga a una profunda revisión de su tradicional régimen económico y fiscal.

Expone a continuación los graves inconvenientes que acarrearía aprobar el texto que se presenta, en

sus actuales términos, así como las ventajas del texto alternativo presentado por el Grupo Popular, y aunque reconoce las dificultades para que éste pueda prosperar, dada la composición de la Cámara, mantiene el mismo desde su convicción de que con él están rindiendo un importante servicio a Canarias y a toda España.

En defensa de la enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Romeo Ruiz**, manifestando que la situación de Canarias no se resuelve con más de lo mismo, que es lo que representa la enmienda del Grupo Popular, habida cuenta del fracaso de los instrumentos del régimen especial de 1972, cuya continuidad no conduce a ninguna parte. El hecho evidente de hoy es el deterioro económico de la isla, que se demuestra en la pérdida de producto interior bruto per cápita respecto a la media nacional, en su elevada tasa de paro y en su inflación, por encima también de la media nacional.

El Grupo de Izquierda Unida presenta en esta sesión una ley alternativa cuya elaboración les ha supuesto un enorme trabajo técnico y político. Se trata de un texto con una visión global de conjunto sobre el futuro de la fiscalidad y de las características especiales de la economía canaria. Los objetivos últimos que persiguen son la creación de puestos de trabajo para la juventud canaria y para los trabajadores canarios en general, para lo que es necesario aumentar la renta de Canarias, pero no de forma coyuntural, sino poniendo en marcha un nuevo modelo de desarrollo sostenido. En este sentido plantean la necesidad de una coordinación política regional y de ámbito estatal y comunitario, en orden a potenciar actividades productivas y generadoras de empleo y respetuosas con el medio ambiente, prestando la necesaria atención a la pequeña y mediana empresa y la dotación de un adecuado marco artesanal como factores claves del desarrollo canario.

Seguidamente expone las líneas fundamentales y objetivos del texto alternativo presentado.

En turno en contra de las enmiendas de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Trujillo Oramas**. Recuerda que el 26 de octubre último todos los Grupos de la Cámara admitían esta proposición de ley, aun cuando eran prácticamente unánime las críticas al escaso apoyo con que este texto venía del Parlamento canario. También era conocido entonces que se estaba celebrando una negociación entre el Gobierno de la nación y el Gobierno regional para mejorar los contenidos específicos del texto remitido. Curiosamente, dicha negociación era aplaudida por el Grupo Popular,

por lo que no se entienden bien los términos que ahora utiliza para descalificar el consenso alcanzado. Alude también a la intervención del Grupo Socialista en aquel debate, donde puso de manifiesto la necesidad imprescindible de mejorar el texto presentado e incorporar al mismo los acuerdos a que se llegase. A esta tarea se han encomendado desde el 26 de octubre hasta el día de hoy, y es conocido por todos que se ha presentado un volumen de enmiendas considerable para mejorar y modificar sustancialmente la proposición admitida a trámite.

Explica los principales beneficios que el nuevo texto va a representar para la economía canaria, anunciando, además, que pretenden que en el trámite parlamentario se incorporen algunas otras propuestas para mejorar lo ya consensuado. En ese sentido, desearía el Grupo Socialista que el consenso pudiese ampliarse a otros grupos, aspirando a un régimen económico-fiscal beneficioso para todos los canarios y no para algún grupo concreto o en favor de tal o cual posición ideológica o política.

En consecuencia, el Grupo Socialista rechaza las enmiendas de totalidad presentadas, reiterando el propósito de su Grupo de aumentar el consenso en el siguiente trámite parlamentario, para conseguir un régimen que no debe ser patrimonio de nadie y sí patrimonio de todos en beneficio de Canarias.

Replican los señores Villalobos de Paiz y Romero Ruiz, duplicando el señor Trujillo Oramas.

Para turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Olarte Cullen**, del Grupo Coalición Canaria, y **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Página

**Votaciones . . . . . 2161**

Seguidamente se procede a las votaciones pendientes, comenzando por el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales relativo a la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, así como la declaración a formular por España, siendo aprobado por 309 votos a favor y dos abstenciones.

Asimismo se somete a votación el dictamen de dicha Comisión relativo al Convenio entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición, que es aprobado por 300 votos a favor y una abstención.

Se somete a votación el dictamen relativo al proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios con destino a la Empresa Nacional Hulleras

del Norte, S. A., y a la Sociedad Minas de Figaredo, S. A., siendo aprobado por 300 votos a favor y una abstención.

Sometida a votación la enmienda de totalidad de texto alternativo del Grupo Popular a la proposición de ley sobre modificación del régimen económico y fiscal de Canarias, es rechazada por 130 a favor y 181 en contra.

Asimismo es rechazada la enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por Izquierda Unida a la misma proposición de ley por 18 votos a favor y 293 en contra.

Página

**Solicitud de avocación por el Pleno de la Cámara de la deliberación y votación final de iniciativas legislativas . . . . . 2161**

Página

**Proyecto de ley por el que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía . . . . . 2161**

Sometido a votación, se acuerda por asentimiento la avocación de la deliberación y votación final de dicho proyecto de Ley.

Igualmente se aprueba por asentimiento la avocación por el Pleno de los proyectos de ley de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, del proyecto de ley por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores y el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, y del proyecto de ley por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

Se levanta la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.**

**DICTAMENES DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS. (Sesión secreta.):**

— **DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE EXCELENTISIMOS SEÑORES DIPUTADOS** (Números de expedientes 004/000067, 004/000130, 004/000156, 004/000174, 004/000183, 004/000255, 004/000295 y 004/000353)

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

### CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:

#### — REAL DECRETO-LEY 22/1993, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA REGULACION DE HORARIOS COMERCIALES (Número de expediente 130/000011)

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día, convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes.

Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales.

Para explicar, en nombre del Gobierno, las razones que han obligado a la promulgación de este Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Comercio.

El señor **MINISTRO DE COMERCIO Y TURISMO** (Gómez-Navarro Navarrete): Señor Presidente, señorías, me corresponde presentar un decreto-ley sobre un tema muy polémico, y no muy polémico sólo en España, sino en toda Europa. Es un tema que está en este momento sometido a debate en la mayor parte de los países europeos y no resuelto definitivamente en ninguno de ellos. Es un tema que en España ha sido, quizá como otras cosas, fruto a veces de la ley del péndulo. Hemos pasado en el año 1985 de una legislación muy restrictiva a una posición maximalista.

El «Decreto-ley Boyer» de 1985 ha tenido y tuvo efectos extraordinariamente positivos en la modernización y eficiencia de la distribución comercial española, que ha mejorado sustancialmente, y si la comparamos con la italiana, por ejemplo, podemos estar muy satisfechos de cuál es nuestra distribución comercial. Pero, evidentemente, esa eficiencia se ha hecho a cambio de una profunda y traumática reestructuración del comercio tradicional, que se hizo insostenible con la agudización de la crisis económica en los años 1992 y 1993. La crisis económica generó, junto con la legislación en vigor, una crispación y una auténtica desesperación del pequeño comerciante en los últimos años.

El Gobierno tomó posesión el 14 de julio, y ese mismo día el Grupo Catalán (Convergència i Unió) presentó en esta Cámara un anteproyecto de ley para regular el comercio. Por lo tanto, este Ministerio tuvo que enfrentarse a este tema desde el mismo día de su toma de posesión, y la posición del Ministerio fue desde el primer momento escuchar a los sectores comerciales y buscar, en la mayor medida posible, el consenso entre los diferentes segmentos y sectores del comercio.

El primer debate, por lo tanto, al que tuvimos que dar

respuesta desde el Gobierno era si era necesaria o no una ley de comercio; si, por lo tanto, había que mantener la posición extrema de que la mejor ley de comercio es la que no existe o había que abordar la elaboración de una ley de comercio que tuviese en cuenta la realidad comercial española.

Esta Cámara tomó en consideración el 26 de octubre el proyecto de ley de comercio presentado por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), y, por lo tanto, se tomó la decisión de que había que elaborar una ley de comercio, que está en trámite en esta Cámara. A partir de ese momento, la voluntad del Gobierno es hacer una ley de comercio consensuada al máximo, social y políticamente. La ley de comercio afecta al cien por cien de los ciudadanos, a más de dos millones de personas que trabajan en el sector comercial, pero a todos los ciudadanos porque todos somos consumidores. Por tanto, la ley de comercio tiene que tener el mayor grado posible de debate para conseguir el mayor grado posible de consenso político y social. Por ello, para poder elaborar esa ley y poder cumplir esas condiciones del mayor grado de consenso posible, es necesario un amplio tiempo para su debate y su elaboración y al mismo tiempo intentar alejarnos del centro de la crisis para estar menos sometidos a las presiones coyunturales que la crisis aguda realiza sobre los comerciantes.

Por tanto, a través del amplísimo diálogo que desde el primer día tuvimos con el conjunto de las asociaciones comerciales y los representantes de los diferentes sectores comerciales, llegamos a la conclusión de que para producir un ambiente en el que se pudiese debatir con tranquilidad una futura ley de comercio y se pudiesen conseguir los consensos necesarios habría que intentar resolver, aunque fuese de forma urgente y coyuntural, el tema de los horarios y apertura de los domingos, que era, evidentemente, el punto que mayor crispación producía entre los comerciantes. Desde el primer momento la voluntad del Ministerio fue intentar conseguir un consenso, intentar una autorregulación de los comerciantes o que se pusiesen de acuerdo sobre cuáles deberían ser los límites de sus comportamientos. Fue relativamente sencillo conseguir un consenso en materia de horarios. Tanto pequeños como grandes comerciantes, las asociaciones a nivel nacional de pequeños y grandes comerciantes acordaron un horario básico de lunes a sábado de 72 horas, que es un horario amplio que permite comprar a cualquier persona con independencia de su horario de trabajo; significa doce horas diarias durante seis días a la semana y en ese punto no hubo divergencias significativas; hubo los rifirrafes normales de una negociación donde el punto de partida de cada uno es muy diferente.

Donde no se consiguió acuerdo, a pesar de las múltiples reuniones que se celebraron, tanto a dos bandas entre el Ministerio y las asociaciones de comerciantes como entre las diferentes asociaciones con el Ministe-

rio como intermediario, fue en la apertura de festivos y dominicales. Después de numerosas reuniones llegamos a un punto claro de que era imposible el acuerdo.

Al mismo tiempo teníamos que tener conciencia de que los hábitos de consumo de las diferentes Comunidades Autónomas eran radicalmente diferentes, que las realidades sociales y culturales con respecto al hecho comercial eran diferentes y que, por tanto, teníamos que tener en cuenta esas diferentes realidades a la hora de regular.

El Tribunal Constitucional, asimismo, en la sentencia sobre los horarios de la Comunidad de Valencia, dice lo siguiente, y leo textualmente: El margen de actuación de los órganos autonómicos, indudablemente habría sido más amplio si la norma estatal, por ejemplo, hubiera establecido un régimen de horarios comerciales basado en un mínimo de días y horas semanales como común denominador normativo, de manera que a partir de dicho mínimo cada Comunidad Autónoma podría, en atención a sus propios intereses, introducir las peculiaridades que estimase convenientes. La sentencia del Tribunal Constitucional nos inspiró el camino por el que podíamos ir.

Por tanto, ¿qué es lo que pensamos? ¿Hacia dónde hay que caminar en el futuro en el tema del comercio y de los horarios comerciales? A la elaboración de una ley consensuada, como les decía antes, con el máximo consenso social y político posible, ligada a un plan de apoyo, junto con las Comunidades Autónomas, para la modernización del pequeño comercio que permita a éste salir de su crisis; en la que se tengan en cuenta al máximo las necesidades de los consumidores, sin perjuicios para los comerciantes; en donde claramente el comerciante asuma su papel de intermediario entre el productor y el consumidor y la sociedad le exija la eficacia necesaria, basada, evidentemente, en el tema competencial, en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Por tanto, el Decreto que presentamos, teniendo en cuenta que está aceptada y en proceso de trámite en esta Cámara una ley de comercio, es transitorio y es consecuencia, en la mayor medida que ha sido posible, del debate y del consenso entre el sector comercial. Pretende ayudar a salir de la crisis al pequeño comerciante, imprescindible en una sociedad urbana como la europea. Muchas veces comparamos nuestra sociedad con la americana y pensamos que nuestro sector comercial puede ser como el americano. En Estados Unidos no existen más allá de siete u ocho ciudades en el sentido estricto en todo el país y, por tanto, el problema que se plantea en el pequeño comerciante tradicional del centro de las ciudades no tiene nada que ver con los problemas comerciales norteamericanos y sí mucho que ver con el problema del pequeño comerciante en el centro urbano de las ciudades europeas.

Presentamos, por tanto, un Decreto que establece pa-

ra las Comunidades Autónomas unos mínimos de apertura comercial, que son de 72 horas a la semana y ocho festivos al año. Las 72 horas a la semana ya he dicho que son fruto del consenso entre las asociaciones de comerciantes y los ocho festivos mínimos significa, evidentemente, una medida restrictiva con respecto a lo que era la legislación actual nacional en este momento, y si quiero decir que, en cambio, significa una mayor apertura de la que se realizaba en más del 70 por ciento del territorio español. Es decir, con la excepción prácticamente de Andalucía y Madrid, en la mayor parte de España no se abría ni siquiera ocho festivos al año.

Dentro de ese marco, cada comunidad autónoma podrá regular sus aperturas y sus festivos. Se presentan en el Decreto las excepciones a las limitaciones de apertura en los domingos que se consideran necesarias y se establece la posibilidad de que las zonas turísticas, evidentemente importantísimas en nuestro país, sean exceptuadas, en las temporadas turísticas y determinadas cuáles son zonas turísticas por las comunidades autónomas, del cumplimiento de estas normas.

Sí quiero, antes de terminar, agradecer los esfuerzos que han realizado las asociaciones de comerciantes para intentar llegar a un acuerdo. Evidentemente, como en cualquier colectivo, hay grupos maximalistas y fundamentalistas, pero la mayor parte de las sociedades comerciales ha hecho un importante esfuerzo de aproximación y de diálogo que quiero agradecerles y agradecer también a los partidos políticos la deferencia que han tenido con nosotros a la hora de debatir y comprender las posiciones que el Ministerio tenía para establecer este Decreto-ley. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. ¿Turno en contra de la convalidación? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a apoyar esta convalidación del Real Decreto-ley, aunque me gustaría explicar brevemente que a nuestro juicio este Real Decreto-ley no va a solucionar el problema planteado, que es mucho más que el de horarios comerciales. De ahí que quizá pudiera haberse obviado la rapidez o el instrumento jurídico del Real Decreto-ley, que tiene que ser siempre restrictivo, habiendo impulsado algún otro tipo de iniciativa legislativa con anticipación, como en este momento tenemos en marcha la ley de comercio, que es el instrumento adecuado donde deben tratarse este problema de los horarios comerciales y muchos más problemas que afectan a las relaciones entre los comerciantes y los consumidores, en el que siempre es difícil encontrar el equilibrio justo entre los intereses de dos partes que, evidentemente, a veces no coinciden.

Por tanto, diciendo que sí a la convalidación, he de señalar también que no podemos simplificar el problema, puesto que es mucho más que el de los horarios; que habrá que buscar muchas más causas y muchas más soluciones a los problemas que tiene en este momento el pequeño comercio, que forma una estructura básica en muchas ciudades, que afecta a muchos puestos de trabajo y a intereses legítimos que se ven, lógicamente, dificultados y sacudidos por las nuevas normas, por las nuevas costumbres, por los nuevos modos de ejercer y de entender el comercio. Yo creo que tendremos que buscar medidas complementarias para que, sin cerrar ninguna puerta a la libertad, que, en definitiva, de eso se trata, y al progreso, que no se puede evitar, tener también en cuenta las medidas complementarias para que ese pequeño comercio afectado en este momento de manera muy grave pueda ponerse al día, pueda reciclarse, pueda, en definitiva, estar en condiciones de competir.

En cuanto a las competencias de las comunidades autónomas para fijar los horarios, como la validez de este Decreto-ley va a ser muy transitoria, hasta que la ley del comercio entre en vigor, tampoco vamos a hacer una cuestión del tema competencial; pero toda la Cámara sabe que las competencias de las comunidades autónomas no son iguales, no son homogéneas y quizá lo que el Decreto-ley prevé no sea fácil de aplicar en todas y cada una de las comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mur.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTIN MENIS**: Señor Presidente, señores Diputados, el Grupo de Coalición Canaria va a apoyar la convalidación del Real Decreto-ley que establece las bases para la regulación de horarios comerciales, porque creemos que la única salida inmediata para poder resolver la situación es que las comunidades autónomas regulen, con la mayor urgencia, los horarios comerciales de las grandes superficies; horarios comerciales generales, pero que atañen fundamentalmente al problema planteado en este momento por las grandes superficies.

La situación del sector, como todo el mundo conoce, sobre todo las comunidades, como decía el Ministro, es que se está permitiendo la apertura en domingo de las grandes superficies, y entre ellas, además de las de Andalucía y Madrid, están las de Canarias, lo que está creando grandes problemas al sector del pequeño y mediano comercio. Además, el crecimiento enorme de las grandes superficies está creando el problema de que cada vez van disminuyendo aquellos espacios digamos físicos sobre los que van creciendo nuevas grandes superficies, que comenzaron por núcleos de 200.000 ha-

bitantes, pasaron a los de 100.000 y hoy están bajando, sin que sepamos cuál va a ser su límite, incrementando su participación en el mercado en el pequeño comercio, lo que va a llevar a situaciones difíciles no sólo al pequeño comercio, sino también a la industria agroalimentaria.

En el caso canario, que, como siempre, tiene su especificidad, además de la dificultad que tiene el pequeño comercio al moverse en un entorno pequeño como es una isla, la dificultad de la industria resulta doblemente grave, porque la industria agroalimentaria pequeña canaria no puede acudir al mercado peninsular, el transporte lo imposibilita y, sin embargo, como las grandes superficies compran en cantidades masivas a la gran industria, les impide a ellos suministrar, así como venir al mercado peninsular a competir, tal como se decía antes, por lo que su único destino, si se sigue concentrando y llevando esa política de compras, es el cerrar. Por eso creemos que este Real Decreto es importante aprobarlo hoy para que se pueda regular por la comunidad autónoma, con la mayor urgencia y con el máximo de horas que se establecen en el mismo, para que ese mínimo se convierta en máximo y ese mínimo de domingos también se convierta en máximo, hasta tanto llegue la ley del comercio. Lo que realmente necesitamos es sacar esa ley del comercio, que ya está en esta Cámara, y sacarla en tiempo, porque no vale sólo tener una buena ley, sino tener tiempo, porque es necesario para ese sector.

Es indudable que estamos para trabajar en esa ley consensuada, en esa ley que necesita el comercio de nuestro país, pero en esa ley que, además, ha de contemplar aquellas especificidades, cuando se necesiten, que permitan vivir a todos los sectores.

Muchas gracias, señores Diputados, y, una vez más, ofrecemos nuestro esfuerzo en ese consenso tan necesario.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, intervengo en nombre del Grupo parlamentario Vasco para justificar nuestro voto ante la convalidación o derogación de este Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de los horarios comerciales.

La situación por la que atraviesa el sector de distribución comercial, junto con la evolución que el mismo está teniendo, demandaban una regulación en profundidad de la política comercial, demanda que así la entendimos todos los Grupos parlamentarios y que propiciará el que en breve plazo podamos disponer de

una ley de comercio interior que regule esta importante actividad. Mientras tanto era necesario disponer de una normativa que transitoriamente regulara los horarios comerciales, dada la situación que se estaba creando, por una parte, por los actuales hábitos de los consumidores y, por otra, por los intereses contrapuestos de algunos colectivos del sector; regulación que desde nuestro Grupo parlamentario entendemos que debe de conjugar, dentro del marco de la libertad de mercado, al menos los siguientes intereses: En primer lugar, la defensa de los intereses de los usuarios y consumidores. En segundo lugar, adecuar los intereses de los diferentes colectivos empresariales. En tercer lugar, preservar los derechos de los trabajadores encuadrados en el sector. En cuarto lugar, contemplar la adaptación de la legislación del Estado al proceso de integración al Mercado Unico Europeo. Finalmente, reconocer la potestad reguladora de aquellas comunidades autónomas que, como la vasca, tienen reconocidas estas competencias en sus estatutos de autonomía.

Todos estos aspectos tendremos ocasión de discutirlos —espero— a través del próximo debate de la proposición de ley sobre comercio interior trasladada al Gobierno por esta Cámara. Mientras tanto, y en aras a la urgencia de regular al menos transitoriamente los horarios comerciales, el Gobierno nos presenta este Real Decreto-ley con el que coincidimos en la urgencia pero con el que discrepamos en parte en su contenido. ¿Cuáles son estos motivos de discrepancia por nuestra parte? La exposición de motivos comienza por hacer referencia al artículo 5º1 del Real Decreto-ley 2/1985, del 30 de abril, conocido como Decreto Boyer, que limita la competencia normativa, establecida en el artículo 10 del Estatuto de Guernica, que tiene la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de comercio interior como usted, señor Ministro, conoce.

Continúa esta exposición de motivos con otra referencia a la sentencia del Tribunal Constitucional, por cierto desde nuestro punto de vista muy discutible, delimitando el ejercicio de las competencias de las comunidades autónomas en esta materia. Decimos que desde nuestro punto de vista esta sentencia es muy discutible porque de los magistrados que componen el pleno del Tribunal Constitucional sólo siete aprobaron esta medida frente a los cinco que votaron en contra de la tesis y que son favorables a que las comunidades autónomas sean quienes tengan competencia para regular los horarios comerciales. Otro detalle es que la sentencia tardó seis años en ser dictada, desde el 31 de marzo de 1987, en que fue presentada, hasta la promulgación. Por tanto nosotros discrepamos, como también creo que es conocido, de la sentencia y es uno de los aspectos que debatiremos en el próximo proyecto de ley de comercio interior.

Hay que reconocer que estamos hablando de un Real Decreto-ley de duración limitada, por tanto transitorio,

y que estos aspectos serán, como digo, debatidos en la futura ley de comercio interior.

Por lo que respecta a las disposiciones que contempla este Real Decreto y entrando ya en su contenido consideramos que establecer un mínimo de 72 horas semanales de apertura es excesivo teniendo en cuenta que estamos hablando de mínimos. En este aspecto ni las asociaciones de comercio ni las federaciones de consumidores, por lo menos las que yo conozco y tengo que hacer referencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco, están de acuerdo con esta norma acercándose mucho más a las 60 horas que a las 72. Lo mismo podemos decir de los domingos o días festivos que podrán permanecer abiertos al público; según este Decreto, como mínimo, ocho días al año. Nuevamente volvemos a hablar de mínimos y nuevamente se distancia de lo que en estos momentos es el interés general y lo expresado por los colectivos que antes hemos señalado. Incluso tengo que hacer referencia al acuerdo a que se ha llegado en el territorio histórico de Vizcaya entre sindicatos y patronales para la apertura de los comercios, que está en orden a los cinco días de apertura en festivos y domingos, y han dejado a los convenios colectivos que regulen el número de horas que tienen que abrir los comercios.

Con esto quiero decir que la realidad, por lo menos, desde el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca es muy distinta a lo que en este Real Decreto-ley se establece.

El problema de que queden establecidos como mínimos hace en la Comunidad Autónoma Vasca que puedan suceder problemas de intereses contrapuestos entre trabajadores y empresarios, entre sindicatos y entre consumidores y usuarios.

Por tanto, por todas estas razones y aun considerando oportuno por la urgencia de regular los horarios comerciales el Real Decreto-ley presentado a su convalidación, anunciamos que nuestro grupo parlamentario se abstendrá en la votación correspondiente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Molins tiene la palabra.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nuestro grupo parlamentario dará apoyo votando favorablemente la convalidación de este Real Decreto-ley. Supongo que a nadie le extrañará esta afirmación. De hecho este Real Decreto-ley tiene mucho que ver con actuaciones llevadas a cabo por nuestro grupo parlamentario, fundamentalmente con la presentación ante esta Cámara de una proposición de ley de comercio —ya recordada por

el señor Ministro en su intervención— que ha sido tomada en consideración por la misma y que verá su discusión a partir del momento en el que finalice el período de presentación de enmiendas, es decir a partir del día 3 de marzo.

Como recordaba el señor Ministro una situación de crisis económica y también una sentencia del Tribunal Constitucional obligaba a tomar, con mayor urgencia de la que permite la discusión de una proposición de ley de estas características, obligaba a tomar —digo— determinadas medidas en lo que hace referencia a los horarios comerciales. Esto es lo que pretende este Real Decreto-ley que hoy se presenta a nuestra convalidación.

Debe notarse que nuestro grupo parlamentario presentó esta proposición de ley a la que hago referencia en el pasado mes de junio, antes de las sentencias del Tribunal Constitucional y, por tanto, nuestra presentación tenía más que ver con la situación de crisis del propio sector que no con la necesidad específica de esas comunidades autónomas, que recordaba el señor Ministro, en las que de hecho no está en vigor el Decreto Boyer y, por tanto, no existía esa libertad de apertura comercial.

Nuestro voto favorable se justifica fundamentalmente por el contenido del artículo 1.º, es decir, la adjudicación a las comunidades autónomas en la competencia —que después se limita— es fundamental en los horarios comerciales y nos parece extraordinariamente importante. Después hablaremos de las limitaciones.

En el artículo 1.º, en forma muy distinta al Decreto Boyer, adjudica a las comunidades autónomas la competencia en los horarios comerciales. Este artículo nos parece fundamental porque de hecho obedece a una situación muy concreta —como también recordaba el señor Ministro— y es que las realidades comerciales son distintas y no se pueden tratar de la misma forma realidades distintas. Así como la estructura comercial americana nada tiene que ver con la europea, tampoco la estructura comercial, por ejemplo, mediterránea tiene que ver con la estructura más rural, son realidades distintas y muy probablemente necesitan o requieren tratamientos distintos, ordenaciones y regulaciones diferentes.

A partir de esta afirmación y a partir del contenido del artículo 1.º, se ponen de manifiesto los equilibrios realizados para intentar hacer frente a dos realidades distintas, a las que anteriormente me refería. Decía el señor Ministro que en el 70 por ciento del territorio español no existía esa libertad de horarios y si existía en el 30 por ciento. Desde la sentencia del Tribunal Constitucional —agosto, septiembre, octubre— esos territorios pasan a tener de golpe una libertad de horarios que hasta ese momento no habían tenido.

El Real Decreto-ley pretende un equilibrio, una solución de compromiso entre esas dos realidades tan dis-

tintas. Esa solución de compromiso son esas 72 horas a las que se llega con un acuerdo con el sector, así como los ocho festivos a los que se llega por una decisión del Gobierno. Gobernar es también tomar decisiones de este tipo. Tenemos esos ocho festivos, solución de compromiso y equilibrio, que estoy seguro no satisface ni a unos ni a otros, pero que puede ser suficiente para calmar los ánimos, para templar la situación y ver cómo a través del tiempo (estando en esta Cámara una proposición de ley que va mucho más allá y que trata muchas más cosas que los horarios comerciales, pero que también incluye éstos), podemos tomarnos el necesario y dejar que maduren las cosas lo suficiente como para poder determinar definitivamente el tema relativo a los horarios comerciales.

Tres cosas quisiera recordar. En primer lugar, entendemos que existe la urgencia que siempre debe rodear un Real Decreto-ley. Existe esta urgencia por las razones que decía: una sentencia del Tribunal Constitucional ha dejado sin regulación a casi el 70 por ciento del territorio, se necesitaba regular esa situación y una proposición de ley como la que está ante la Cámara requiere un tiempo de maduración y de discusión que viene a justificar la regulación urgentemente del tema específico de los horarios comerciales.

En segundo lugar, y en las discusiones que se están teniendo, entiendo que no es bueno que haya una, digamos, relación directa entre libertad de horarios y libertad de comercio, la libertad de comercio no es exactamente la libertad de horarios o la libertad de horarios no significa libertad de comercio; por tanto, la libertad de comercio va mucho más allá que la libertad de horarios, hay que regularla en forma distinta y puede querer decir cosas distintas en una realidad comercial con una u otra estructura.

En tercer lugar, recordar algo que ya ha dicho el señor Ministro, respecto a esta regulación de ocho festivos y 72 horas semanales, y es que la estructura europea comercial va más allá en cuanto a la libertad y apertura en festivos. Esto es algo que se olvida con mucha frecuencia, pero en el 90 por ciento del territorio europeo —para trasponer este asunto a esa realidad— los festivos no abren. Por tanto, ahora estamos regulando esto de forma que, de hecho, se puede trabajar en esta realidad con notable libertad en cuanto a horarios se refiere, porque ya he dicho antes que no siempre libertad de horarios es lo mismo que libertad de comercio o, al menos, nosotros así lo entendemos.

En cualquier caso, acabo ya, señor Presidente, señorías, confirmando nuestro voto favorable a la convalidación de este Real Decreto-ley, esperando que en la discusión por esta Cámara de la proposición de ley que hemos presentado pueda darse solución definitiva a todos los temas, entre los que se encuentra, por supuesto, el de los horarios comerciales.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Molíns.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Frutos tiene la palabra.

El señor **FRUTOS GRAS**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, voy a hacer una intervención tan efímera como transitorio va a ser su decreto porque, según nos ha anunciado y a mí me habían comunicado previamente, a finales de marzo va a tener lugar en esta Cámara el debate del proyecto de ley. Esperamos que en ese debate concreto el proyecto que en su momento presentó Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tenga mejor fortuna de la que tuvo en el momento inicial de ser presentado, hace prácticamente cinco años, por considerar que era absolutamente necesaria una ley de comercio que regulara el conjunto del sector.

El decreto nos parece que es cierto paso adelante para hacer frente a una situación, aunque se debe relativizar mucho —efectivamente es muy transitorio— en función del acuerdo final a que se llegue en el debate sobre la ley.

Mi grupo y yo no compartimos su optimismo sobre el proceso que media entre el llamado Decreto Boyer y la situación actual en el conjunto del comercio. En los últimos años hemos visto movilizaciones muy importantes del conjunto de los comerciantes, muy especialmente de los pequeños comerciantes y de los trabajadores del sector, que en muchos momentos vieron agredidos sus legítimos intereses. Esto lo han expresado y nuestro grupo se alegra, se congratula de que haya más receptividad desde el Ministerio y ahora se tomen en consideración algunas de las propuestas o reivindicaciones que los sectores llamémosles más débiles desde el punto de vista económico y social del comercio.

La ley, por tanto, es necesaria, imprescindible y por ello presentamos nuestro proyecto; una ley que deberá tener en cuenta inmediatamente cuestiones que ya han aparecido hoy, aunque colateralmente, en el breve debate que estamos teniendo; por ejemplo, que estamos en un Estado con un mismo mercado o que el respeto a la singularidad de cada comunidad autónoma o a las cuestiones específicas que pueden afectar a la venta los domingos, a los horarios, etcétera, en determinadas zonas se tiene que contemplar en el marco de una regulación que, ya que se quiere rendir un culto al mercado, muchas veces incluso de forma ciega, se debe hacer en función de que hay un mercado de carácter general. Es lo que dicen las organizaciones de comerciantes, de pequeños y no tan pequeños comerciantes.

En segundo lugar, las excepciones se deberán concretar también en esta especie de ley orgánica o de bases para que sean claritas. **(Se rompe el escaño ocupado por el señor Ministro de Comercio y Turismo.— Rumores.)**

El tema de las superficies es otro de los elementos a contemplar en la próxima ley —lamentaría que el señor Ministro no encontrara su superficie adecuada en este Parlamento— y se deberán tener en cuenta los intereses de los consumidores, trabajadores y pequeños comerciantes. Cuando entremos en concreto en el debate vamos a introducir todas las enmiendas pertinentes.

Finalmente, en relación al Real Decreto-ley presentado, nuestro Grupo, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, va a abstenerse porque considera que hay elementos de cierto calado que están en cierta contradicción con propuestas que nosotros hacemos y, naturalmente, no queremos ser contradictorios con nuestras propias iniciativas. Por ejemplo, en la cuestión de los horarios, las 72 horas como mínimo nos parecen excesivas, al igual que a algunas organizaciones de pequeños comerciantes; lo mismo que los ocho domingos como mínimo. Por tanto, en el momento de aplicarlo en cada comunidad autónoma se puede llegar a unas cotas que ya no sean mínimos, que sean máximos y que se aproximen a la realidad actual que se piensa corregir.

Por tanto, señor Presidente —y termino mi intervención—, nuestro voto no va a poder ser afirmativo en esta ocasión. Esperemos que después de que la ley de comercio siga su trámite pueda ser afirmativo y podamos superar estas deficiencias que vemos en el Real Decreto-ley y en las propuestas de otras proposiciones de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Frutos.

Por el Grupo Popular, el señor Aguirre tiene la palabra.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, no le he visto muy cómodo en su intervención, porque tener que pasar de la liberalización del Decreto Boyer a esta regulación posiblemente no le pone en una situación muy cómoda. A lo mejor tal incomodidad se ha podido traducir en ese resbalón. Además, me ha parecido ver en su discurso cierto tono de excusa, como si usted no hubiera sido el proponente directo del contenido total de esta regulación.

Corresponde ahora al Grupo Popular fijar su posición y, en este sentido, queremos anunciar que no vamos a impedir con nuestros votos la convalidación de este Real Decreto. Este Real Decreto se podría dividir en seis partes distintas respecto de las cuales el Grupo Popular mantiene posición en unos casos de conformidad y en otros casos de disconformidad; disconformidad que nos importa poner de manifiesto, señor Ministro, a lo largo de esta intervención para dejar reflejado nuestro voto favorable, cargado de reservas ante lo que en-

tendemos un decreto-ley cuyo método de consultas para su elaboración ha sido claramente insuficiente y cuyo articulado crea unos efectos que a todas luces han sido incorrectamente calculados. En definitiva, es un decreto que supuestamente promulgado para mediar en un conflicto, por el contrario ha irrumpido para añadir a los problemas ya existentes en el comercio dificultades jurídicas en su desarrollo. Queremos anunciar que, de concretarse en una futura ley de comercio, nos haría modificar la posición favorable que hoy exponemos con tantas reservas.

Vayamos por partes, señor Ministro. El sentido favorable de nuestro voto tiene su origen en dos razones: en primer lugar, la necesidad de contribuir desde las administraciones públicas a que el tejido comercial español se adecue de una forma pactada y de una manera no traumática a las nuevas fórmulas de comercialización; la segunda y más importante, el carácter temporal de la medida que hoy convalidamos, que ya ha reconocido en su discurso. Exclusivamente estas dos razones, señor Ministro, nos hacen acompañarles en su propuesta. El resto del decreto, señor Ministro, es un semillero de conflictos; un semillero de conflictos que por su incapacidad para ejercer con responsabilidad y compromiso las tareas de gobierno han trasladado, yo diría han precipitado, en alguna medida a las comunidades autónomas, sin consulta previa a los receptores y sin medir, por un lado, las competencias que en comercio interior tienen las distintas comunidades autónomas y, por otro y muy principal, las que corresponde y se reserva constitucionalmente el Estado.

Decimos sin valorar las competencias que en comercio interior tienen las distintas comunidades autónomas porque habrá podido comprobar en las últimas reuniones que ha tenido con los representantes de éstas, con la fórmula jurídica elegida por el gobierno el desarrollo del decreto en unos casos no será posible sin una tremenda complejidad; en otros será necesaria de forma apresurada la redacción de una ley para habilitar la oportuna regulación administrativa; y cruce los dedos, señor Ministro, para que nadie utilice una figura jurídica inadecuada que también podría ocurrir. Es decir, a la solución de un problema que tiene y que tenía un marcado carácter económico, su imprudencia, señor Ministro, ha venido a añadirle un problema de inseguridad jurídica.

El artículo 1º, señor Ministro, señores de Convergència i Unió, es francamente desafortunado y mi grupo confía sea mejorado en su redacción a la hora de reflejar la regulación de horarios comerciales en la inmediata y futura ley de comercio. De lo contrario, señor Ministro, queremos anticiparle con toda nitidez que nuestro voto no respaldará esa parte de la ley si se pretende hacer estable y definitiva una definición compe-

tencial que entorpece la ordenación general de la economía.

Señorías, decíamos al principio de la intervención que el carácter temporal de la medida era y es una de las razones —y la principal—, que nos movían a apoyar el Real Decreto de regulación de horarios. En este sentido, nos gustaría invitar al señor Ministro a que efectúe una reflexión respecto de los límites de apertura en domingo. Le decimos esto porque damos por sentado que parece extenderse la conformidad en torno a las 72 horas de apertura en días laborables y que este extremo, de alguna manera, no está generando dificultades añadidas.

Señor Ministro, la posibilidad que ahora existe de que cada comunidad autónoma desarrolle al alza el mínimo de apertura en festivos va a producir, con toda seguridad, la falta de homogeneidad en el número de festivos abiertos en cada comunidad autónoma, como ya conoce usted, lo que va a tener como consecuencia directa la presencia de flujos indeseados de la demanda entre comunidades autónomas que son límite y tienen topes distintos en festivos. Parece, señor Ministro, que podríamos estar perdiendo una ocasión de oro para reforzar, con medidas complementarias como ésta, la unidad de mercado.

Cuando nos aproximamos al artículo 3 en el que se plantean las excepciones, es decir, aquellos comercios que tendrán plena libertad para el ejercicio de sus actividades, sea cual sea el día y la hora de la semana, queremos realizar algunas observaciones en torno a los tres tipos de excepciones que nos marca. La primera, señor Ministro, la relación de establecimientos comerciales que se exceptúan nos resulta absolutamente incompleta porque olvida las actividades comerciales típicas y específicas de algunas comunidades autónomas y curiosamente por qué en este caso, señor Ministro, se olvida también de posibilitar expresamente a esas comunidades para que amplíen las relaciones de excepción.

Segunda observación. Crea usted el concepto de zona de gran afluencia turística. En este caso, remite usted a las comunidades autónomas la potestad de establecer los criterios para definir las. ¿Cómo se han pronunciado, señor Ministro, las comunidades autónomas en torno a esta potestad, a esta novedad? Señor Ministro, ¿usted cree que es posible que se adopten criterios absolutamente distintos y dispares entre comunidades autónomas para definir lo que son grandes zonas de afluencia turística? ¿Por qué no ha definido qué órgano, bien sea el consejo de gobierno, bien sea la asamblea, define estos criterios? ¿Por qué no ha entrado el decreto a definir qué instancia tiene capacidad de proponerlo? Señor Ministro, pareciera que en este decreto en algunos puntos ustedes se pasan y en otros no quieren llegar. En éste concretamente ustedes se inhiben.

Tercera observación en el capítulo de excepciones: crean ustedes las llamadas tiendas de conveniencia. A la vista de los criterios que ustedes establecen, más parece que están ustedes definiendo la conveniencia de alguna tienda concreta que el hecho de definir las tiendas de conveniencia. ¿Por qué no han querido ustedes hacer excepciones con centros que están diseñados específicamente para la venta agrupada de pequeños comerciantes, en un tipo de venta combinación-ocio, que están ubicados geográficamente precisamente en las afueras de las grandes ciudades para atender la demanda de ocio?

Señor Ministro, no sé a quién va a convenir este decreto. Desde luego, le digo a un sector al que no le va a convenir: a las amas de casa y, sobre todo, a las amas de casa trabajadoras. Ya lo sentirá usted en su despacho en breves fechas, y precisamente con representantes muy cercanos a su partido y de su propia militancia. Con este decreto, señor Ministro, es muy probable que usted vaya a hacer emerger otros tipos de ventas, otros tipos de ventas que no dan garantías suficientes a los consumidores. Señor Ministro, no damos un paso atrás, pero sí es un paso torpe, un paso que pone algún pie cambiado respecto de las inercias de Europa. Recuerde usted los últimos casos de Inglaterra, de Roma y de Alemania.

Como guinda, al final del decreto se establece el sistema sancionador a las infracciones de la normativa, que, como hemos anticipado al inicio de nuestra intervención, representa otra dificultad añadida para aquellas comunidades autónomas que por sus competencias de comercio se ven obligadas a redactar una ley que habilite el desarrollo de una regulación administrativa. Señor Ministro, ¿ha pensado usted qué número de funcionarios necesitan las comunidades autónomas para tener un seguimiento puntual y control del cumplimiento de este decreto? La contestación es que esto no sería posible.

Señorías, el Real Decreto-ley 2/1985, más conocido como Decreto Boyer, al que pretende sustituir parcial y temporalmente el que ahora convalidamos, hizo posible que la aparición de nuevas fórmulas comerciales mejorara la calidad de vida de los consumidores. Señor Ministro, no es cierto que el pequeño comercio como consecuencia de la libertad de horarios se encuentre en situación crítica. La amenaza que existe de desarticular en alguna medida esta parte del tejido empresarial radica en el proceso de reconversión en que se encuentra inmerso el comercio tradicional. Este proceso de reconversión, señor Ministro, se ha visto agravado en los últimos años por la crisis económica que los sucesivos gobiernos socialistas han propiciado. Por tanto, señor Ministro, la polémica sobre horarios es un apartado muy pequeño del debate abierto sobre la reconversión de nuestro comercio tradicional, y sería bueno, sería deseable, señor Ministro, que no intenten

ustedes ocultar tras la polémica de horarios el auténtico tamaño de la reconversión del comercio tradicional.

Señor Ministro, a mi grupo le hubiera gustado votar favorablemente la convalidación de este Real Decreto-ley sin tener que haber utilizado los dos tercios del tiempo de nuestra intervención en poner de relieve la imprudente y desafortunada fórmula jurídica en que descansa el decreto, que llega en algunos casos, señor Ministro, en algunos extremos de su redacción a hacer incursiones furtivas en el pacto autonómico suscrito entre socialistas y populares. No obstante, y por las razones apuntadas al inicio, es decir, por contribuir de forma responsable y serena a la superación de las dificultades por las que atraviesa el pequeño comercio y por el carácter temporal de la medida, nuestro voto será favorable.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguirre.

Por el Grupo Socialista, el señor Martín Mesa tiene la palabra.

El señor **MARTÍN MESA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista voy a consumir el turno que nos corresponde al objeto de fijar claramente nuestra posición favorable a la convalidación del Real Decreto-ley 22/1993, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales.

Permítanme que empiece diciendo que estamos, sin duda, ante un tema polémico, controvertido, con posturas enfrentadas, contrapuestas, que ha terminado provocando, esto es indudable, un gran debate en la sociedad y del que se vienen haciendo fiel eco los medios de comunicación. Sin embargo, señorías, de entrada quiero trasladarles nuestro absoluto convencimiento de que este no es el problema prioritario —yo diría ni tan siquiera fundamental— que tiene planteado el comercio y el sector de la distribución en España.

Por diferentes sectores se viene defendiendo con énfasis en unos casos las grandes ventajas y en otros los graves inconvenientes que tienen, o bien la libertad de horarios comerciales o bien las restricciones a dicha libertad. Sin embargo, pese a la retórica empleada, no está en absoluto demostrada la existencia de una relación inequívoca entre libertad de horarios y reducción de la ocupación en el sector, o aumento de la ocupación, o destrucción o aumento del número de establecimientos. El caso más patente lo tenemos en Alemania. Un reciente informe de la consultora Roland Berger and Partner pone de manifiesto cómo en un país, en el país que mayores restricciones de horarios tiene, que es Alemania, por ejemplo de lunes a viernes está permitida la apertura de establecimientos de siete de la tarde a seis y media, pero los sábados es de siete a dos, excepto en verano, que es de siete a cuatro, y que incluso hay

excepciones para los primeros sábados de cada mes o para los cuatro sábados anteriores a la Navidad. Pues bien, con estos horarios tan restrictivamente regulados, sin embargo el número de establecimientos comerciales de tipo tradicional no ha hecho sino reducirse en los últimos decenios. Por ejemplo, en el decenio de los sesenta descendió en un 28 por ciento; un 55 por ciento en el decenio de los setenta; un 65 por ciento en el decenio de los ochenta, pasando, en definitiva, de más de 160.000 establecimientos a apenas algunos más de 50.000 en el momento actual. Y es que sencillamente los argumentos que hoy se están esgrimiendo en Alemania para solicitar una mayor ampliación de horarios son idénticos a los que se están utilizando por algunos sectores hoy en España para defender una restricción al actual sistema de horarios.

Es absolutamente cierto también —y más de un Grupo lo ha puesto de manifiesto esta mañana— que en los últimos años se está produciendo un proceso de reconversión en el sector de la distribución, proceso de reconversión que se detecta tanto por el lado de la demanda —hay que referir tan sólo los cambios en los hábitos de los consumidores—, como cambios por el lado de la oferta, desde incremento de la dimensión media de los establecimientos a aumento de los coeficientes de concentración, aumento de la diversificación de los establecimientos comerciales, reducción de la importancia del papel de los mayoristas en la distribución comercial, etcétera, aspectos todos ellos que están perfectamente recogidos en un reciente informe de la OCDE.

En este contexto se ponen de manifiesto ciertas necesidades que el sector de la distribución ha de afrontar de forma yo diría que urgente: corregir exceso de capacidad instalada, modernizar establecimientos obsoletos, formar y readaptar la mano de obra, introducir y adoptar nuevas tecnologías, adaptarse a la demanda actual, afrontar necesidades de inversión, etcétera.

Pues bien, en cuanto acabo de esquematizar hay que buscar el origen y, por supuesto, las soluciones para el sector de la distribución comercial, siendo los horarios un ingrediente y nada más que uno, de este proceso de cambio.

En efecto, el proceso de reconversión que viene experimentando el sector de la distribución se ha encontrado con una crisis económica en los momentos actuales, una crisis que, lógicamente, provoca un retraimiento de la demanda y que agrava aún más la situación del pequeño comercio. Si tenemos en cuenta, en primer lugar, la situación coyuntural de crisis económica; en segundo lugar, que el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional las restricciones a la libertad de horarios establecida en las comunidades autónomas de Galicia, Cataluña, Aragón o Valencia, y, en tercer lugar, que la libertad de horarios comerciales, como esta misma mañana nos recordaba aquí el Mi-

nistro, sólo se venía aplicando aproximadamente en el 30 por ciento del territorio nacional, parecía más que conveniente, tal y como señala el preámbulo del Real Decreto que hoy convalidamos, introducir algunas limitaciones al principio de libertad de horarios que consagró en su día el Real Decreto-Ley de 1985.

El Real Decreto que hoy se presenta a la Cámara para su convalidación o derogación establece las bases o los principios generales sobre los que las comunidades autónomas podrán regular los horarios de apertura y cierre de los establecimientos en sus respectivos territorios, estableciendo 72 horas mínimas semanales (ni que decir tiene que la situación que consagraba el Decreto era de 168 horas, es decir, 24 por siete) y ocho domingos y festivos al año. Permítanme que les diga que, tal y como ha recordado el señor Ministro esta mañana, lo que hace el Real Decreto no es sino poner en práctica lo que sugiere la propia sentencia del Tribunal Constitucional respecto al recurso de inconstitucionalidad de la Ley del Comercio Valenciano.

Conocemos las propuestas que han presentado otros grupos de la Cámara esta mañana, que van desde los límites de las 60 y las 30 horas que establece tanto la proposición de ley de CiU como la de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, si bien este último Grupo llega a un mayor reglamentarismo al establecer horarios obligatorios de diez a una o de cinco a siete de la tarde, etcétera; sin embargo, creemos que lo que propone este Real Decreto es una adecuada solución.

El Grupo Socialista es consciente, como ya se ha puesto de manifiesto, que la solución adoptada en el Real Decreto no termina de contentar a todos, no termina de contentar a los pequeños comerciantes ni a los de grandes superficies, y que existen diferencias de matiz entre los diferentes grupos políticos. Sin embargo, a nuestro juicio, ahí radica precisamente una de sus virtudes, que es —y esto no lo negarán— acercar posiciones.

Señor Presidente, voy a ir concluyendo enlazando con la argumentación que establecía al principio de mi intervención.

El problema del sector servicios, en el cual obviamente se incluye la distribución comercial, es fundamentalmente la reforma de las estructuras y la contención de la inflación. Permítanme que les recuerde que donde está experimentando un mayor aumento el índice de precios al consumo es precisamente en el sector servicios. Con base 100 en 1979, el índice de productos industriales apenas sí alcanza el índice 300 en 1993, mientras que el sector servicios supera ampliamente el 400. Pues bien, potenciar la modernización y compatibilizar los intereses del pequeño comerciante y de la gran superficie deben ser siempre compatibles con la mejora de la competitividad y de la eficiencia del sector comercial en particular y de la economía española en su conjunto.

Tal y como ha manifestado el señor Ministro en ocasiones anteriores, y hoy ha reiterado aquí el Ministerio está elaborando un plan de modernización del comercio interior que, de acuerdo con lo establecido en el programa electoral del Partido Socialista en las pasadas elecciones, debe garantizar la modernización del sector, la competitividad y la unidad del mercado, todo ello mediante políticas de formación, mediante líneas específicas de crédito para la introducción de nuevas tecnologías o mediante sistemas conjuntos de gestión de almacenes, y de forma que se garantice la continuidad de los comercios tradicionales como elemento, por una parte, de creación de empleo, y, por otra, de bienestar e indudablemente de cohesión social.

En definitiva, señorías, en trámite parlamentario actualmente una proposición de ley de comercio, en trámite parlamentario, asimismo, una Ponencia sobre plazos de pago entre empresas del sector de la distribución, en elaboración —por parte del Ministerio— un plan de modernización del comercio interior, el Real Decreto-ley que hoy se somete a convalidación tiene la virtud (de ahí nuestro apoyo) de afrontar el problema suscitado en torno a los horarios comerciales, para que, una vez eliminada la hojarasca que nos impide hoy ver el bosque, podamos afrontar la verdadera problemática del sector.

Señor Presidente, ahora ya sí para terminar, permítame que le diga que cuando concluya sus trabajos la Ponencia sobre plazos de pago, cuando el plan de comercio esté terminado por el Ministerio, cuando la Ley del comercio esté lo suficientemente consensuada —y aquí sí quiero decirle que estamos dispuestos a discutir todos los aspectos fundamentales de la ley, sin excluir ninguno—, cuando la crisis actual remita, habrá que plantear, desde nuestro convencimiento y en consonancia con el resto de la Unión Europea, una progresiva liberalización de horarios, que estamos seguros que entonces podrán afrontar unos comercios más modernos, más actualizados, tecnológicamente más avanzados que los actuales.

Es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Mesa. Vamos a proceder a la votación.

Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 277; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

¿Desea algún grupo que se someta a votación la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado? (Pausa.)

— **REAL DECRETO-LEY 1/1994, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (IRYDA) A ANTICIPAR LOS FONDOS NECESARIOS, MEDIANTE ACUERDO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA FOMENTAR INVERSIONES FORESTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS, PREVISTO EN EL REAL DECRETO 378/1993, DE 12 DE MARZO (Número de expediente 130/000012)**

El señor **PRESIDENTE**: Real Decreto-ley 1/1994, de 21 de enero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) a anticipar los fondos necesarios, mediante acuerdo con instituciones financieras, para la aplicación del régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, previsto en el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo.

Para explicar, en nombre del Gobierno, las razones que le han llevado a la promulgación de este Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Albero Silla): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, comparezco hoy ante SS. SS. al objeto de someter a esta Cámara el Real Decreto-ley 1/1994 por el que se autoriza al IRYDA a anticipar los fondos comunitarios necesarios para fomentar las inversiones forestales previstas en el Real Decreto 378/1993, y, de acuerdo con lo establecido por el artículo 86.2 de la Constitución Española, solicitar su convalidación por el Congreso de los Diputados. (El señor **Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

Como SS. SS. conocen, este Real Decreto-ley fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 21 de enero a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y una vez constatada por el Gobierno la imposibilidad material de disponer a tiempo de los correspondientes fondos del Feoga para poner en marcha este importante programa forestal.

Voy a exponer a SS. SS., de forma resumida, el contenido y objetivos del Real Decreto-ley, así como las razones que justificaron la propuesta del Ministerio y su aprobación por el Gobierno.

Las razones de urgencia de este Real Decreto-ley se basan en que a primeros de febrero de 1993 España presentó a la Comisión europea un programa-marco nacional cuyo contenido fue consensuado con las comunidades autónomas, mediante el cual se pretendían forestar 400.000 hectáreas en base a la normativa comunitaria aprobada con la reforma de la PAC.

Con posterioridad, las comunidades autónomas realizaron una propuesta al objeto de duplicar la superficie a forestar prevista inicialmente en el programa-marco. Así, en julio del pasado año se presentaron a la Comisión europea los correspondientes programas regionales, cuya aprobación es necesaria e imprescindible para poder disponer de la correspondiente cofinanciación comunitaria: un 75 por ciento en las zonas de objetivo uno y un 50 por ciento en las zonas objetivo «b».

Para el año 1994, el programa español prevé una inversión máxima de 43.196 millones, con una participación del Feoga de 30.583 millones. Al Estado español le correspondería aportar 12.613 millones de pesetas entre el Ministerio de Agricultura y las comunidades autónomas. Hasta la fecha han sido doce las comunidades autónomas que han puesto en marcha la admisión de solicitudes en el último trimestre de 1993, con un total de 8.893 solicitudes y una superficie solicitada de 194.052 hectáreas, con una media de 23 hectáreas por solicitud. Con el fin de aprovechar al máximo la aplicación de este programa, algunas comunidades autónomas han procedido a la aprobación de las solicitudes, y de esta manera los agricultores pueden realizar la plantación en el período enero-marzo del presente año.

Señorías, después de analizado en profundidad, planteado al Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea y debatido con el Comisario de Agricultura en más de una ocasión, el Gobierno ha llegado a la conclusión de que España no podía aceptar más retrasos en la aplicación de este programa, ya que si no se realizan las plantaciones durante este primer trimestre se corre el riesgo de perder parte de la favorable acogida que ha tenido el programa forestal en el conjunto de la sociedad española.

El Real Decreto-ley que someto hoy a la convalidación de SS. SS. autoriza al Iryda a anticipar los fondos que aporta el Feoga para este tipo de medidas. En consecuencia, y a fin de disponer de tesorería suficiente para hacer este anticipo, se faculta al Iryda a endeudarse temporalmente, concertando una póliza de crédito con las instituciones financieras de hasta 15.000 millones de pesetas durante el ejercicio de 1994. El prestatario será el propio Ministerio, a través del Iryda, y, por tanto, ni los agricultores ni las comunidades autónomas tienen que endeudarse. Con esta póliza de crédito el Iryda aportará como anticipo la parte de financiación comunitaria, y este punto es el fundamental para comprender el contenido de este Real Decreto. La financiación española ya figura en los presupuestos y, por tanto, únicamente hacía falta anticipar la que llegará posteriormente de la Unión Europea.

Por consiguiente, como he dicho, el coste de esa operación es nulo, tanto para el agricultor como para las comunidades autónomas. Además, el Real Decreto también establece la aplicación presupuestaria que va a ser

utilizada para este fin. Así, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1994 figura, en la Sección 21, organismo 109, una dotación de gasto de 26.674 millones de pesetas, y como contrapartida figura en el concepto de ingresos una transferencia del Feoga de 23.093 millones de pesetas, que representan la contribución comunitaria en dicho gasto. Los restantes 3.542 millones, junto a una cantidad similar de las comunidades autónomas, permiten la inversión necesaria para la aplicación en España de las medidas de acompañamiento de la reforma de la PAC, destinando la mayor parte de este gasto al programa de inversiones forestales en tierras agrarias.

Como SS. SS. conocen, el sistema tradicional de pagos a través del Feoga-garantía se realiza mediante anticipos del Tesoro que más tarde son reembolsados por el Feoga. Sin embargo, estos reembolsos sólo se producen a partir de la fecha en que el programa correspondiente está aprobado por la Comisión y el Colegio de Comisarios. Por tanto, el objetivo final del Real Decreto-ley es anticipar dichos fondos comunitarios durante el primer semestre de 1994, para que aquellos agricultores que hayan iniciado las plantaciones puedan percibir, sin más demora, las subvenciones que están aprobando las comunidades autónomas.

Tal vez este programa sea la oportunidad más clara e interesante, desde el punto de vista del agricultor, para forestar tierras de difícil rentabilidad, puesto que se le paga, como saben SS. SS., la totalidad de la inversión y se le compensa la pérdida de renta durante 20 años. También desde el punto de vista del Estado, puesto que el 70 por ciento del coste es financiado por el Feoga. Este programa forestal va a generar un importante número de empleos en el medio rural, ya que unas 46.000 personas trabajarán durante los seis meses de plantación, con la consiguiente eliminación de la tasa de desempleo en dicho medio rural en unos tres puntos.

Como complemento de lo anterior, la disposición final segunda establece una reducción en el tipo de interés nominal de los préstamos que fueron concedidos a los agricultores por el Iryda y que se encuentren en período de amortización, y queda fijado en un máximo del 9 por ciento en aquellos casos en los que el tipo de interés fuese superior.

El descenso de los tipos de interés en el mercado financiero, acaecido a lo largo de 1993, ha motivado que el Iryda se encuentre con 22.400 expedientes de amortización de préstamos con intereses superiores a los preferenciales de la banca. En su momento fueron préstamos concedidos en mejores condiciones que las del mercado. Ante esta circunstancia, convendrán conmigo en que era necesario y urgente modificar los tipos de interés de los préstamos vigentes y facilitar a dichos agricultores su gestión empresarial.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Gobierno manifiesta su confianza en el programa forestal, apoya con

decisión la recuperación de la cubierta vegetal y la lucha contra la erosión y decide adoptar medidas extraordinarias y de urgente necesidad mediante este Real Decreto-ley cuya convalidación solicito a sus señorías.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ministro.

¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria va a votar favorablemente la convalidación de este Real Decreto-ley que nos ha sido presentado hace escasos momentos por el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. Y lo hacemos, en primer lugar, porque consideramos que hay que llevar a cabo la canalización de las ayudas que favorezcan al sector forestal en España no solamente desde un punto de vista tangible de riqueza maderera, sino por lo que conllevan fundamentalmente como protección del medio ambiente, como consolidación de terrenos frente a la desertización, frente a una lucha activa y positiva contra la desolación y deforestación que producen los incendios forestales, así como también por permitir determinadas reconversiones a las que las Directivas de la Unión Europea nos obligan.

Entendemos que esto es poner a disposición de los agricultores que quieran realizar actividad forestal un instrumento económico-financiero con flexibilidad, con operatividad y con garantías de que se cumple. Si esto se lleva al ámbito de actuación operativa el instrumento idóneo que lo tiene que desarrollar es el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, porque si aquí se hace una dotación de gastos precisamente para ayudar al fomento de estas inversiones forestales —de cuya necesidad diría que ninguna comunidad autónoma de España está exenta, desde las periféricas de las costas atlánticas, cantábricas o mediterráneas hasta las insulares, tanto de Baleares como del Archipiélago Canario—, vemos inmediatamente la necesidad de canalizar estas actuaciones.

Entendíamos también, en línea consecuente con lo que había señalado el Real Decreto 378/1993, que había que fijar un régimen de ayudas para el fomento de las inversiones forestales en estas explotaciones agrarias que favoreciera también la capacidad de endeudamiento del instrumento que pone la Administración al servicio de ellas.

Por tanto, si con este Real Decreto-ley se autoriza a anticipar los fondos de financiación para los agricultores que lo demanden, a concretar, precisamente a lo largo de este año 1994, las operaciones de crédito para

financiar esos anticipos previstos en el propio artículo primero del Real Decreto-ley que aquí tratamos de convalidar, y se dan, digamos las garantías de todos los apoyos financieros que se contemplan en el artículo tercero del mismo, dada su finalidad nosotros, como digo, vamos a apoyar esta convalidación por entender que en esta línea hay que trabajar con esta flexibilidad y que se cumplé el principio de la propia Directiva que se ha señalado aquí de la Unión Europea. Creemos, además, que lo que se contempla en el Reglamento 2.080, del año 1992, de la entonces Comunidad Económica Europea, es positivo. A lo largo del pasado año, incluso cuando discutimos aquí el presupuesto para 1994 del Ministerio de Agricultura, hemos tenido debates sobre esta cuestión de los fondos forestales. Celebro que el señor Ministro con este Real Decreto haya cumplido aquel compromiso, porque siempre producía reticencias ver una dotación escasa. Creo que es acertada y de sentido común la medida de que sea el Iryda el cauce e instrumento de la financiación por la agilidad operativa y la prefinanciación que supone. Es una buena medida y por esa razón Coalición Canaria la va a votar favorablemente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Mardones. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, debatimos hoy la propuesta del señor Ministro de Agricultura de convalidación del Real Decreto que contiene dos medidas en beneficio de la agricultura, a nuestro juicio muy significativas. La primera de ellas manifiesta la voluntad de impulsar las medidas de acompañamiento de la nueva política agraria común y supone un cambio positivo e imprescindible respecto a los métodos y plazos por los que hasta ahora los agricultores accedían al régimen de ayudas de los fondos europeos del Feoga-garantía hasta que podían ser cobrados. Significa un cambio positivo, por tanto, respecto a la efectividad real de estas ayudas, pues hasta ahora los retrasos en la percepción les habían restado eficacia cuando no pudieran haber resultado perjudiciales. Por esta causa, muchos agricultores podrían haber renunciado a solicitar estas ayudas y, por tanto, haber renunciado a hacer las inversiones imprescindibles para mejorar o cambiar sus producciones, a acogerse a las directrices de la PAC y, por consiguiente, a complementar sus rentas.

Ciertamente, hacía falta una medida como la que propone la primera parte del Real Decreto 378/1993 para ahuyentar estas dudas y reticencias que estaban en el ánimo de muchos agricultores. Pensamos que con estas medidas cualquier agricultor que tramite una soli-

cidad de ayuda para forestar tierras de escasa rentabilidad para otros cultivos y obtenga la aprobación de su comunidad autónoma tendrá acceso a la subvención y garantizado su cobro, cobro de forma casi inmediata a la expedición del certificado de haber realizado las tareas de plantación. Con ello se evita que el período de tiempo que transcurra entre el desembolso de la inversión y el reembolso de la parte correspondiente a la participación del Feoga-garantía precise del endeudamiento del agricultor, porque será el Iryda a cuyo cargo correrán el crédito y los gastos financieros de los intereses. Nuestro Grupo, señorías, considera esto muy acertado, porque pensamos que esta inmediatez en el cobro, juntamente con el ahorro a los agricultores de los intereses, será agradecido también por éstos y contribuirá al éxito de los programas de regeneración de una masa forestal del país que necesita de una acelerada ampliación.

También valoramos positivamente la reducción de los intereses de los préstamos que fueron concedidos por el Iryda a quienes los tengan fijados a tipos superiores al nueve por ciento, siguiendo la tónica de los descensos producidos en el mercado financiero. Tal vez solamente podríamos objetar que al tratarse de dos cuestiones tan independientes su aplicación administrativa podría dar lugar a confusión y tal vez hubiera sido más conveniente y práctico la tramitación de dos decretos diferenciados.

A pesar de ello, por todo lo anterior nos reafirmamos en nuestro voto favorable a la convalidación del Real Decreto y a las dos medidas que contiene. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Vidal.

Por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a votar favorablemente la convalidación de este Real Decreto-ley y lo vamos a hacer fundamentalmente porque no queremos que los miles de solicitantes de las ayudas que este Decreto contempla sufran como en otras ocasiones las consecuencias de la improvisación del Gobierno.

El Gobierno nos pide hoy el voto favorable para una operación de endeudamiento del Iryda por un importe de hasta 15.000 millones de pesetas, una operación que hubiera sido absolutamente innecesaria si se hubiese actuado con la mínima diligencia. Pero sucede que el Gobierno ha vuelto otra vez a poner el carro antes que los bueyes; ha vuelto a poner en marcha una serie de ayudas para la reforestación sobre la base de un programa que todavía no ha sido aprobado por Bruselas. La Comisión se está tomando su tiempo, lo que por otra

parte no es de extrañar, si tenemos en cuenta que la Administración española agotó al máximo el plazo para la presentación del mismo, exactamente un año después de la aprobación del Reglamento comunitario. El caso es, señorías, que el programa no está aprobado y no sabemos si es por el motivo antes señalado o porque existe discrepancia en la Comunidad respecto al contenido del mismo. Como consecuencia de todo ello, el programa va a sufrir un encarecimiento importante y se va a producir la circunstancia de que van a ir a parar a manos de entidades financieras, en concepto de intereses, sumas importantes que, en principio, debían ser destinadas a los agricultores en concepto de compensación de rentas. Mal empieza, señor Ministro, un programa a nuestro juicio tan importante y que, de ser aplicado correctamente, debe influir muy positivamente sobre las rentas, sobre el nivel de vida de los agricultores, pero también sobre el medio ambiente y el equilibrio territorial.

Señor Ministro, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se propone hacer un seguimiento intenso de la aplicación de este Real Decreto 378/1993 en las distintas administraciones —autonómica, local y central— para que se pueda conseguir el objetivo fundamental, esto es, la compensación de rentas para aquellos agricultores perjudicados por la reforma de la política agraria comunitaria. Instaremos, por tanto, para que las ayudas vayan para aquellas explotaciones cuyos titulares se dediquen personalmente a la actividad agraria, obtengan la mayoría de sus rentas de la misma, residan en la zona de la explotación y, además y sobre todo, hayan visto disminuidas sus rentas. Estas, señorías, señor Ministro, deben ser las personas destinatarias fundamentalmente de estas ayudas. Por ello, señor Ministro, consideramos que es indispensable que las distintas administraciones —central, local y autonómicas— orienten para que este programa realmente cumpla sus objetivos, que no solamente consisten en la compensación de rentas sino en algo importantísimo como es la restauración de la masa forestal, la mejora de los recursos forestales, como se contempla en el Real Decreto, el favorecimiento del desarrollo de ecosistemas forestales y la creación de una cubierta vegetal tan agotada en nuestro territorio. Para que todo esto se cumpla realmente debe haber una tarea importante por parte de las administraciones central, autonómica y local, en la que se oriente a los agricultores para la plantación de las especies más idóneas en cada territorio, haciendo realmente énfasis en que se planten especies autóctonas que requieren un menor consumo de agua y que realmente contribuyen a que la cubierta vegetal se vaya incrementando.

Es necesario, señor Ministro, que se eliminen aspectos tan negativos del Real Decreto como el que se recoge en el punto 3 del artículo 9 y en el punto 2 del artículo 11, por cuanto permite especies tan negativas

y tan denunciadas por las organizaciones ecologistas como la del eucalipto, que desde el punto de vista ecológico es absolutamente perjudicial, ya que provoca e incrementa el riesgo de incendios. Por ello esta especie se debe eliminar del Real Decreto por cuanto puede provocar una plantación masiva del mismo, al ser de crecimiento rápido y permitir, un ciclo de explotación más corto, siendo, por tanto, mucho más interesante para aquellas empresas que se plantearán un uso abusivo de este cultivo para su explotación más a corto plazo.

Hay muchos temas, señor Ministro, en los que deberíamos profundizar: en la cuestión de las plantaciones más idóneas para evitar el riesgo de incendios, para evitar el exceso de cortafuegos y hacer unas plantaciones que escalonadamente puedan ellas mismas evitar ese riesgo. La formación de los agricultores es muy importante. Hay que pensar que nuestros agricultores hasta ahora sembraban productos hortofrutícolas, viñedos; no son lo mismo unas plantaciones de arbolado, que requieren un tratamiento, y, por tanto, habrá que hacer esfuerzos importantes en la formación de los agricultores. Pero también es muy importante que cuidemos el entorno de esta producción. El señor Ministro y SS. SS. saben que hay cantidad de explotaciones forestales que han cerrado durante los últimos años y empresas pequeñas aserradoras que también han tenido que cerrar porque el precio del papel ha ido bajando durante los últimos años. Por eso creemos que desde las administraciones se debe coadyuvar al impulso y al desarrollo tecnológico y de comercialización de este sector maderero.

Le instamos también, señor Ministro, con motivo de este debate sobre el Real Decreto-ley, a que se ejerza un control riguroso sobre las empresas que han proliferado últimamente como churros y que van a ir a ofrecer sus servicios de plantar, tratar, talar, no se vaya a dar la circunstancia de que estas empresas, que tienen muchos recursos y mucha capacidad de gestión, sobre la base de la picaresca, que a veces se da, vayan a atar otra vez de pies y manos a los agricultores que van a optar por la plantación de árboles y se lleven fundamentalmente ellas los beneficios. Le insto a una labor de control sobre este tipo de empresas, señor Ministro.

Finalmente, una última consideración sobre los convenios de forestación para Ciudades Patrimonio de la Humanidad, noticia que salió publicada ayer en los periódicos y que usted inauguró en la ciudad de Salamanca. Desde luego, no va a ser nuestro Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el que se oponga a medidas de este tipo, pero le invito a reflexionar, señor Ministro, sobre la oportunidad de que en un año de restricciones presupuestarias, en un año en el que el gasto español presupuestario ha tenido una disminución considerable en infraestructuras de regadío, en formación y en otras tantas partidas, usted considere

oportuno el gasto de 200 millones de pesetas para estas actividades de forestación en ciudades. Ya digo que nuestro Grupo, en cualquier otro momento, no sólo no se opondrá, sino que le alentará a ejercer este tipo de actividades, pero 200 millones, señor Ministro, son muchos millones en un año de crisis.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rivadulla.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular va a votar afirmativamente la convalidación del Real Decreto que nos acaba de presentar el Gobierno, pero, dicho esto, señor Ministro, lo haremos exclusivamente por los agricultores, que están siendo sometidos a un retraso inexplicable en la aplicación en España de las medidas de acompañamiento previstas en la reforma de la política agraria común.

La política agraria común fue reformada en mayo de 1992. La Comunidad Económica Europea aprobó, en junio de 1992, el Reglamento que hacía posible y obligatorio a los Estados miembros la aplicación de las medidas de acompañamiento. El Gobierno socialista, hasta marzo de 1993, no aprobó el primer marco jurídico, el Real Decreto, que permitía la aplicación en España de esas medidas de acompañamiento, y nada más desde marzo de 1993. Eso sí, ha habido una campaña electoral, ha habido unas promesas, ha habido unas afirmaciones del Presidente del Gobierno en cuanto a que el Gobierno socialista iba a forestar un millón de hectáreas, un millón de hectáreas que en una cuenta de la lechera se transformaban en que 800.000 hectáreas, se iban a hacer directamente entre el Ministerio de Agricultura y las comunidades autónomas y 200.000 hectáreas se iban a hacer por el sistema clásico de forestación por parte del Icona. Incluso se contabilizó ese plan forestal y se dijo que el coste total iba a ser de 300.000 millones de pesetas; que se habían solicitado de la Comunidad Económica Europea 196.000 millones de pesetas; que además íbamos a tener la aportación de los fondos del FEOGA-orientación por valor de 17.000 millones de pesetas; que las comunidades autónomas iban a participar con 65.000 millones de pesetas y el Ministerio sólo con 21.800 millones de pesetas, es decir, el 3,5 por ciento del total del plan forestal que durante cinco años, el quinquenio 1994-1999, iba a transformar la faz forestal de España.

A este respecto hay que recordar, señorías —supongo que algunos lo conocerán; a otros les puede resultar interesante—, que tenemos 23 millones de hectáreas de superficie agraria útil; barbecho, 3,5 millones; tierra fo-

restales, 5,5 millones de hectáreas, y, por lo tanto, susceptibles de una forestación, 3 millones de hectáreas. El programa de por sí pequeño, de por sí insuficiente hablaba de una forestación de un millón de hectáreas en cinco años. Hemos visto la financiación y hemos visto cuál iba a ser la aplicación en 1994. En 1994 el coste total del programa iban a ser 48.000 millones de pesetas, porque pensábamos que el Feoga-Garantía iba a aportar 31.000; el Ministerio, incluidos los reembolsos del Feoga-orientación, 5.600; que las comunidades autónomas, 11.000 millones de pesetas, contando con el reembolso de los fondos comunitarios.

Pero desgraciadamente, señorías, hay que hablar de la incapacidad del Gobierno socialista. Como ayer se puso de manifiesto, cuando defendemos en solitario una cuestión como es la del tomate canario, no lo podemos sacar adelante; cuando Francia defiende otra cuestión, como es la de los plátanos, efectivamente nuestros intereses salen adelante. En este caso concreto hay que decir que en febrero de 1994 nuestro plan forestal no ha sido aprobado por la Comunidad Económica Europea. Por lo tanto, estamos aprobando un Real Decreto que prevé trasladar a los agricultores unos fondos que previamente autorizaremos al Iryda para que los concierte con las comunidades autónomas sin tener absoluta garantía de que ese plan vaya a ser aprobado por la Comunidad Económica Europea ni en la cuantía que hemos presentado.

Nuestro plan está valorado en más de 1.000 millones de ecus. La Comunidad Económica Europea, la Unión Europea, para todo el programa forestal de la totalidad de los países que componen la Unión tiene presupuestado para este cuatrienio próximo 600 millones de ecus. El señor Ministro dice que se ha reunido con el Comisario Steichen y que éste le ha prometido unas cantidades, pero en febrero no están hechas efectivas estas cantidades, señor Albero. Por lo tanto, estamos aprobando una obligación del Iryda con relación a las entidades bancarias sin ninguna garantía de que este dinero pueda venir en 1994.

Volvamos por lo tanto a aquello que condicionó muchos elementos de la campaña electoral y que permitió al Gobierno hacer una demagogia absolutamente recusada por esta realidad que se demuestra que se estaba haciendo sin datos en la mano. El millón de hectáreas, señor Albero, es imposible alcanzarlo. Hace poco le dije en un debate que las afirmaciones que venía realizando el Secretario General de Estructuras sobre la realidad de forestación de 200.000 hectáreas en 1994 eran inciertas y usted se manifestó con relación a la certidumbre de esas afirmaciones. Los datos lo hacen imposible. ¿Cuántas hectáreas se van a forestar con los 15.000 millones, señor Albero? Dígalo. No lo ha dicho. ¿Se lo digo yo? Unas 60.000 de las 200.000 de 1994, escasamente 60.000 hectáreas, señor Albero. Y ¿dónde van a cortar ustedes? Más de 200.000 hectáreas han sido so-

licitadas por los agricultores, expedientes aprobados por las diferentes comunidades autónomas; agricultores que están a la expectativa de recibir la autorización del Ministerio y de su comunidad autónoma. Es más, han paralizado esas tierras, las tienen esperando la autorización, no han sembrado en el otoño de 1993 esas 200.000 hectáreas ¿Por dónde van a cortar ustedes, señor Albero? ¿Qué preferencias van a dar? Aquel que no le permitan forestar, porque con 15.000 millones de pesetas escasamente usted puede atender 60.000 hectáreas, ¿qué va a hacer este año? No ha sembrado, no puede forestar. ¿Quién le compensa la renta perdida? ¿El señor Presidente del Gobierno cuando decía en televisión que íbamos a forestar un millón de hectáreas? Es el responsable. Cuando ustedes vendieron el ritmo de 200.000 hectáreas anuales y se lo creyeron los agricultores ustedes estaban montando una mentira, porque usted no tenía aprobado el plan forestal por la Comunidad Económica Europea, y ahora tiene usted que venir con unas cifras mucho más pequeñas. ¿Dónde va a cortar usted? Es fundamental conocerlo. ¿Qué preferencias va a establecer usted, señor Albero? Porque aquí están incluidos agricultores y entidades jurídicas de carácter público, aquí están ayuntamientos, aquí están diputaciones. ¿Quién va a tener preferencia, señor Albero, en el disfrute de los 15.000 millones de pesetas? ¿Los agricultores, a los que está dirigida la reforma de la política agraria común; los que realmente tienen que recibir la compensación de renta, los que tienen paralizada la tierra porque creyeron la falacia socialista, o las instituciones de carácter público de cara a un proceso electoral municipal en 1995? Eso es lo que tenía que haber dicho usted aquí.

Por lo tanto, sí a los 15.000 millones de pesetas, sí a demostrar cuando debatimos el presupuesto que era insuficiente el dinero que constaba en el concepto 712 D para la financiación de las medidas de acompañamiento de la política agraria común. Sí, por lo tanto, a desbloquear la aplicación en España de medidas de carácter obligatorio, que desde junio de 1992 podían haber estado siendo disfrutadas por los agricultores españoles. No a la manipulación socialista, no al engaño al que el Presidente del Gobierno sometió a los agricultores españoles.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Protestas en los bancos del Grupo Socialista.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a nadie se le oculta la importancia del tema que estamos debatiendo esta mañana sobre el Real Decreto para anticipar financiación con destino al programa forestal. Hoy ha sido puesto de manifiesto rei-

teradamente que este programa es de gran importancia en nuestro país, es reconocido por todos, es, quizá, de los programas más debatidos en la sociedad española en los últimos tiempos; no en vano ha habido por medio en su tramitación una campaña electoral —como recordaba algún portavoz anterior— en la que ha sido debatido por activa y por pasiva y donde ha dado a conocer en todos sus aspectos. Digo que es de gran importancia para nuestro país porque, además de aprovechar la reforma de la PAC para los complementos de renta a los agricultores, significa, y puede significar y debemos hacer que signifique un nuevo impulso y una nueva filosofía de política forestal para primar la conservación y la función social de la forestación y también la producción de madera en nuestro país, de la que somos claramente deficitarios. Por estas dos razones este programa ha tenido una gran acogida social y ha sido sometido —repito— a un amplio debate. Lo que estamos debatiendo aquí hoy no es el fondo del programa —que ya ha sido debatido—, sino la necesidad y la urgencia o no de las medidas de anticipo presupuestario para el inicio en nuestro país de ese programa.

Se podrá decir —y se ha dicho— que el programa se iba a retrasar, que no se aplicaría entre los años 1993 y 1997, que no se iban a cubrir las hectáreas —estos comentarios los han hecho varios portavoces—; esto es evidente, pero ello ha ocurrido no sólo en nuestro país, España. También hay retraso comunitario en la aprobación de los programas forestales en toda la Comunidad. Hay países que no van a iniciar las plantaciones ni siquiera en este trimestre, en este final del invierno, sino que lo harán a final del año 1994. Nosotros, al contrario, precisamente tratamos de avanzar en la aplicación de estos programas en nuestro país antes que en esos otros países, anticiparnos y aprovechar el período de plantación que todavía nos queda, generar confianza en los agricultores y en los peticionarios y no la desconfianza que se ha venido intentando generar a lo largo de estos meses, anunciándose a bombo y platillo por parte de algunos grupos políticos en todos los foros a los que se podía acudir que no se iba a llevar a la práctica, que no se iban a dar las ayudas, que no iba a haber fondos, es decir, todo lo contrario de lo que debería haber sido una política responsable de críticas, de preguntas, de interrogantes, de incertidumbres que debieran ser aclaradas, pero no generando desconfianza absoluta en el programa, que estaba totalmente injustificada, puesto que viene a demostrarse con la actuación del Gobierno, mediante este Real Decreto-ley con carácter de urgencia, que era injustificada y que dichas medidas van a garantizar —y de hecho garantizan— la financiación para el inicio del programa, y aprovechando el período de plantación, todavía hábil, y las plantaciones que algunos agricultores incluso han iniciado o que están aprobadas por sus respectivas comunidades autónomas.

No se puede decir que esto sea *insuficiente*, puesto que lo que se ha hecho en el programa es trasladar las financiaciones para el inicio del año 1994, puesto que, como es conocido, el primer programa marco hablaba de 1993 como primer año. Estamos en 1994 y éste empieza a ser el primer año financiero del programa cuya aplicación tiene lugar en este primer trimestre. Evidentemente, como ya he dicho al principio de mi intervención, no hay ningún programa comunitario aprobado, puesto que la Comisión todavía no lo ha aprobado; existen los informes técnicos y los contactos previos necesarios para garantizar que va a haber financiación comunitaria, aunque los programas nacionales y, lógicamente el español, quizá tarden algunos meses en aprobarse en la Comisión. Por tanto, no hay esa aprobación que permita el mecanismo financiero Feoga, que es el reintegro en el mes siguiente del gasto. Como no existe esa aprobación, hay fondos nacionales, pero para la parte nacional que habría que aplicar si el mecanismo ya estuviera en vigor. Lógicamente, esos fondos nacionales necesitan ser complementados con la aportación que correspondería al Feoga, que no está aprobada, y el propio reglamento no permite que, sin estar aprobado en la Comisión se puedan reintegrar fondos. Por ello la financiación es necesaria y urgente, como decía al principio, puesto que es de vital importancia para nuestro país, para la política forestal y para la credibilidad de este programa, para eliminar las reticencias que demagógica e irresponsablemente han sido sembradas por algunos. Por tanto, es necesario que se ponga en marcha esta financiación con la debida urgencia, como el Gobierno ha hecho, para aprovechar estos meses que todavía son hábiles para plantar y generar confianza y credibilidad en el programa, lo que permitirá dar un nuevo impulso a la política forestal española y a la compensación de rentas a los agricultores, generar confianza en la aplicación de la reforma de la política agraria comunitaria y trasladar esperanza a nuestros agricultores y a nuestro sector forestal.

Señorías, creemos que éste es el debate que demuestra, a la luz de estos datos y de lo que los portavoces han admitido en el fondo, que es urgente y necesaria la medida que el Gobierno ha adoptado y, en nuestra opinión, lo es, fundamental y políticamente, para generar esa confianza y la credibilidad en el programa que todos apoyamos y deberemos apoyar y que se podrá criticar o no y respecto del cual se podrán plantear incertidumbres e interrogantes, pero nadie dudará de la bondad de su fondo y de lo que puede significar para nuestro país.

Por tanto, repito, no se trata de discutir hoy aquí sobre el fondo del programa, que lo hemos hecho y podemos seguir haciéndolo con detalle —de hecho parece que ya hay iniciativas en ese sentido en la Comisión—, sino a decir si estamos de acuerdo con la necesidad y la urgencia, como dicen el Reglamento y la Constitu-

ción, de una medida de este tipo, de convalidación de un decreto-ley. Todos admitimos que es urgente y necesario y, por tanto, nuestra felicitación al Gobierno por la iniciativa y nuestro agradecimiento al fondo de la intervención de los grupos, a pesar de la, yo diría, demagogia y ficticia dureza con que en algunos casos se manifiestan y que algunos grupos han puesto de relieve. En el fondo estamos de acuerdo en la bondad de este programa y en que hay que aplicarlo con urgencia porque redundará en beneficio de nuestros agricultores y de nuestro sector forestal.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Roncero.

Finalizado el debate, vamos a pasar a la votación sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-ley por el que se autoriza al Iryda a anticipar los fondos mediante acuerdo con instituciones financieras. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 1/1994, de 21 de enero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 297; en contra, uno; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

¿Desea algún Grupo que se someta a votación la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado? **(Pausa.)**

#### **DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONES:**

— **CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO Y EL EMPLEO DE ARMAS QUIMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION, HECHO EN PARIS EL 13 DE ENERO DE 1993, ASI COMO DECLARACION A FORMULAR POR ESPAÑA (Número de expediente 110/000027)**

— **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE LA INDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN NUEVA DELHI EL 8 DE ENERO DE 1993 (Número de expediente 110/000028)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo del orden del día, dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

Para fijar posición sobre alguno de los puntos incluidos en este apartado del orden del día, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rupérez. **(Rumores.)** Señorías, les ruego guarden silencio.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular quiere fijar su posición, brevemente, con relación a la ratificación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y su destrucción. Nos parece que siendo el trámite habitual la consideración por parte del Pleno de esta Cámara de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores más bien formal, sin embargo, la importancia y la trascendencia de esta Convención merece que la ocasión no sea de trámite y simplemente aprobada —como esperamos que así lo sea, en cualquier caso lo será con el voto positivo del Grupo Popular—, sino que además merece una reflexión, por breve que resulte, sobre un tratado al cual nosotros, y en general la comunidad internacional, hemos concedido una gran importancia merecida.

Recordarán SS. SS. que el pasado 13 de enero de 1993 se producía en París una celebración importante, que coincidía precisamente con la firma de esta Convención. La verdad es que esa elevada acumulación de líderes mundiales representativos para proceder a la firma de esta Convención tenía una justificación significativa.

Es importante subrayar la significación genérica de esta Convención. Se produce en una situación peculiar positiva. La humanidad ha ido dando pasos relevantes, aunque no sean completamente definitivos, sobre el control de las armas atómicas. La Comisión de Desarme de las Naciones Unidas ha conseguido desde ese punto de vista, con otras negociaciones bilaterales y multilaterales, avanzar de una manera importante en ese objetivo genérico de las Naciones Unidas que es llegar al desarme universal y completo bajo control internacional eficaz. Como digo, una vez solucionados, en gran parte al menos, los problemas planteados por la proliferación de armas atómicas, quedan dos sectores radicalmente distintos e importantes en lo que es la gran necesidad de desarme de la comunidad internacional. Uno es éste que ahora consideramos, el de las armas químicas; otro es el de las armas de tipo biológico. Por una parte, como el mismo preámbulo de la Convención recuerda, estamos en ese camino del desarme universal y completo bajo control internacional eficaz y, por otra parte también, se avanza de una manera significativa en el terreno de la no proliferación e incluso de la aniquilación de armas de destrucción masiva.

Además, esta Convención tiene algunas cosas importantes de tipo específico que nos gustaría subrayar. En primer lugar, es el primer texto omnicompreensivo que abarque no únicamente la prohibición y la reducción, sino, además, la radical prohibición y la destrucción de las armas químicas con unos antecedentes, meritorios pero insuficientes, como fue, por ejemplo, la Convención de Ginebra de 1925 sobre la prohibición del empleo de gases asfixiantes tóxicos o similares.

Hay que recordar que hace sólo dos años, en esta misma Cámara, procedíamos, con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, a la retirada de la reserva que en su momento había presentado España a esa Convención sobre gases tóxicos en un sentido que nos pareció enormemente positivo, que era admitir el principio de la destrucción universal y no únicamente parcial ni dependiendo de los datos del conflicto de este tipo de armas.

Es evidente que esta Convención insiste, apoya y subraya lo que es en este momento una necesidad crítica, desde el punto de vista del desarme, en el contexto internacional. Las armas químicas —todos lo sabemos— son relativamente fáciles en su producción, relativamente baratas en su generalización, hasta el extremo de que en una frase un tanto convencional y tópica pero gráfica, se ha llegado a decir que el arma química era el arma atómica de los países pobres. De manera que insistir en la prohibición, en el control de las armas químicas, es tanto como avanzar de una manera significativa en un sector todavía poco explorado del desarme universal.

Hay que recordar a la vez que lo que esta Convención contiene no son prohibiciones parciales, no son reducciones o limitaciones en el uso de las armas químicas, sino que son medidas radicales, medidas que, como dice la Convención, incluyen la prohibición, la destrucción y la no producción de esas armas. La Convención no es de tipo declamatorio, no es una convención que simplemente se limitara a la enumeración de determinados principios generales, sino que descende con una gran voluntad de precisión, y consiguiente de compromiso, en terrenos militares, económicos y técnicos. Se establece un sistema muy firme de controles de manera que los principios de la prohibición o de la reducción de la utilización de las armas químicas no sean simplemente una actividad declamatoria sino una actividad que, efectivamente, comprometa a todos los Estados a los cuales la Convención está abierta, que son todos los del mundo.

Consiguientemente, hay una descripción precisa de lo prohibido y de las acciones que quedan relacionadas con esas prohibiciones. Hay toda una serie de consecuencias que tienen que ser consideradas por todos los países firmantes y que tiene que ver con la misma producción de los agentes químicos, los llamados precursores; agentes químicos no necesariamente relacio-

nados con la producción de armas químicas pero que pueden servir para entrar en la cadena de producción de las mismas. También hay una serie de declaraciones iniciales, los catálogos de los mismos productos que quedan sometidos a revisión y a inspección; igualmente, existe una necesidad, que en su momento tendremos que abordar en esta Cámara, sobre la adecuación de la legislación nacional a lo que la Convención establece; hay toda una serie de mecanismos nacionales de verificación y, finalmente, está la Organización Internacional sobre las Armas Químicas, que surgirá como consecuencia de esta Convención y el establecimiento de la autoridad nacional.

Todo ello tiene unos plazos precisos que empezarán a jugar de manera automática a partir de 1995, en el momento en que la Convención entre en vigor, según los términos de la misma. Por eso nos parece importante recordar no sólo las obligaciones genéricas que vamos adquiriendo, en las cuales vamos entrando, sino también la necesidad de que, desde el punto de vista de la industria química nacional, desde el punto de vista de los establecimientos industriales públicos o privados, desde el punto de vista de las mismas Cámaras legislativas, tomemos conciencia de la necesidad de realizar las consiguientes adecuaciones.

En el terreno de la misma Convención, en el proceso de negociación de la Convención sobre las armas químicas, España ha mantenido una actitud a veces ambigua y generalmente pasiva. España forma parte del grupo australiano, que es una agrupación informal de 22 países en donde se encuentran representados todos los países occidentales. Hay que recordar que, leyendo la literatura administrativa que se ha producido por parte española como consecuencia de la negociación de la Convención, nos encontramos con que hace pocos meses todavía no cumplíamos los compromisos contraídos en materia de controles a la exportación de productos químicos, los llamados precursores, a los que me refería anteriormente; que hace todavía muy pocos meses no se habían tomado las medidas oportunas sobre los agentes patógenos para seres humanos precursores de armas biológicas; que hace todavía pocos meses no sabíamos nada sobre las supuestas proliferaciones químicas que se producían en algunos países vecinos y, en concreto, en el caso de Argelia, donde hay alguna posibilidad de que en la localidad de Ghardayah los argelinos estén realizando investigaciones sobre la construcción de armas químicas; que hace todavía pocos meses, sólo hace pocos meses, se facilitaban los controles sobre los primeros cincuenta precursores que el grupo australiano llevaba preparando; que hace todavía muy poco tiempo España no tenía postura sobre las armas biológicas en terrenos muy sensibles, como los agentes patógenos sobre los seres humanos y animales y plantas, sobre los equipos biológicos de doble uso; que España no tiene legislación para actuar

contra individuos y empresas que se sospeche puedan colaborar en la fabricación de las armas químicas o biológicas.

Por otra parte, la Administración española ha participado poco en la Comisión preparatoria, a pesar de que en dicha Comisión figuramos en el puesto número nueve, según las cantidades que aportamos para el mantenimiento de la misma. Es necesario también que pronto la Administración española se ponga de acuerdo para construir, por lo menos, el germen de esa autoridad nacional que será la última responsable de la aplicación a aspectos nacionales y la interlocutora válida en lo que se refiere a aspectos internacionales de la Convención que hoy se nos somete a ratificación. Por eso, desde esta tribuna, queríamos excitar el celo de los sectores administrativos correspondientes, fundamentalmente los de los Ministerios de Exteriores, Industria y Defensa, para que pronto se pueda contar con el embrión de esa autoridad nacional, sin la cual una parte importante de la Convención quedaría sin contenido.

Hay una cuestión adicional que quería señalar. El texto que se somete a la consideración y a la ratificación de esta Cámara posiblemente no sea el texto definitivo desde el punto de vista lingüístico. Se ha podido observar en dicho texto toda una serie de errores de traducción del original inglés, hasta el extremo de que en algunos puntos la interpretación del texto español pudiera conducir a error o simplemente a ambigüedades interpretativas con respecto al original. Al respecto, nos hemos permitido presentar una proposición no de ley ante la Cámara para que el Gobierno remita, en el momento en que sea posible y disponible, el texto definitivo del tratado de la Convención sobre armas químicas.

En definitiva, señor Presidente, señorías, quería terminar estas palabras diciendo que para nosotros éste es un momento importante en la evolución de la comunidad internacional hacia esos altos objetivos que todos compartimos o deberíamos compartir, sobre el desarme universal y completo bajo control internacional eficaz: que la Convención que hoy se somete a nuestra ratificación sobre las armas químicas es un hito extraordinariamente importante y significativo en ese camino y, consiguientemente, lo que trae consigo la ratificación en el futuro inmediato. Quería anunciar con nuestro voto positivo la necesidad de que todos en esta Cámara, todos en España, seamos conscientes de la importancia y de la trascendencia que esta Convención tiene para la edificación y para la imaginación de una comunidad en paz, en seguridad y en libertad.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rupérez.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Aunque no teníamos intención inicialmente de intervenir en este importante Convenio, la pertinente intervención del Diputado anterior nos ha invitado a ello. Queremos señalar el acuerdo de Izquierda Unida con esta Convención que, como bien se ha dicho, es una Convención omnicomprendensiva que intenta establecer criterios sobre la prohibición de todos los ámbitos en los que se producen las armas químicas: el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo, así como el detalle de una larga lista de sustancias químicas precursoras para la utilización final de estas armas químicas. Nos parece que ha sido pertinente la intervención anterior, que nos motiva a ésta, para que este Convenio, sin duda trascendental, no pase en la rutina de una aprobación, como muchos otros convenios que siendo todos importantes motivan intervenciones en la Comisión pero no en el Pleno. En esta Convención se pasa también —y eso conviene resaltarlo— del desiderátum de la lucha contra la proliferación de armas de cualquier tipo a la concreción de medidas que permiten avanzar seriamente en esa dirección.

Acabo, señor Presidente, manifestando una vez más nuestra posición absolutamente favorable a la Convención que hoy se nos presenta.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo tampoco quiere dejar pasar la ocasión en este trámite del Pleno para comentar los aspectos más relevantes de este importante y trascendental Tratado que se nos somete a ratificación en este día y que ya los anteriores portavoces de los grupos intervinientes han dejado prueba manifiesta de la trascendencia del mismo.

Evidentemente, desde finales del siglo XIX, la comunidad internacional se ha visto confrontada a uno de sus retos más importantes en materia de desarme, cual era la conclusión de un tratado de prohibición total de armas químicas. El primer logro significativo, aunque parcial, fue el Protocolo de Ginebra, de 17 de julio de 1925, y con posterioridad se adoptaron una serie de iniciativas que resultaron infructuosas hasta la década de los ochenta.

En el contexto de una proliferación creciente del uso de armas químicas, la Conferencia de Ginebra negoció, entre 1984 y 1992, el texto de la presente Convención, que finalmente ha sido aprobado por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas y acordado, por consenso, en su actual período de sesiones.

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, la Convención tiene por objeto impedir de forma efectiva y global el uso y la existencia de armas químicas,

cuya definición establece con carácter amplio y detallado. Yo creo que se podría resumir perfectamente el contenido de la misma manifestando que tiene obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, obligaciones de destruir todas las armas químicas e instalaciones de producción existentes en un territorio y obligaciones de no usar las armas químicas, no desarrollarlas, no producirlas, no adquirirlas, no almacenarlas y no transferirlas.

Se da un paso indudablemente importante en cuanto a los mecanismos de verificación que este proceso va a llevar consigo, puesto que se establece con carácter detallado la necesidad del cumplimiento de las obligaciones antedichas por medio de la creación de una organización «ad hoc» para la prohibición de armas químicas que tiene la virtualidad de carácter independiente de los Estados parte y que se crea para aplicar la Convención. Me parece que la creación de un mecanismo de asistencia y protección contra el empleo o la amenaza de empleo de estas armas químicas, así como un esquema de sanciones rigurosas que pueden llegar hasta someter el incumplimiento del convenio a la atención de la Asamblea General del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, da cumplida medida del rigor de la presente Convención.

España encaja perfectamente en el marco de la política general de paz y seguridad desarrollada por el Gobierno y en el constante apoyo de este último y de todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara a los procesos de control de armamentos y desarme, y en particular por lo que concierne a las armas de destrucción masiva. España ha favorecido en todo momento la conclusión de un tratado de prohibición de armas químicas, siendo claros y evidentes los esfuerzos realizados al respecto en los distintos foros internacionales de los que formamos parte: Naciones Unidas, CSCE, Comunidad Europea, OTAN y UEO.

Quiero resaltar, al igual que han hecho mis anteriores colegas, la vocación universal omnicompreensiva —en términos expresados por los anteriores intervinientes— con que está concebido el presente convenio que representa un hito importante en la eliminación de esta clase de armas y que supone, sobre todo, un precedente muy valioso en materia de desarme multilateral. Yo creo que los logros que se consigan con la firma del presente convenio suponen un estímulo para seguir avanzando y progresando de manera decidida en los demás campos del desarme, así como para retomar los pasos ya dados en otros aspectos, como puede ser el desarme convencional, e indudablemente también para seguir avanzando en el terreno del desarme nuclear. Creo, por tanto, que es motivo de satisfacción para todos los grupos de esta Cámara —para mi Grupo lo es— el poder votar hoy favorablemente la ratificación del presente Convenio.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moya.

Las votaciones correspondientes a estos dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores tendrán lugar antes de proceder a las votaciones correspondientes al punto décimo del orden del día.

#### **DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE ACUMULADO DE 6.844.812.000 PESETAS, AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, CON DESTINO A LA EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA), Y A LA SOCIEDAD MINAS DE FIGAREDO, S. A. (Número de expediente 121/000018)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día: Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas.

Proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe acumulado de 6.844.812.000 pesetas al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte (HUNOSA), y a la Sociedad Minas de Figaredo, S. A.

¿Desea intervenir algún Grupo en relación con este dictamen? (**Pausa.**) La votación del mismo tendrá lugar en el momento anunciado en relación con los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores.

#### **DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

— **PROPOSICION DE LEY SOBRE MODIFICACION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS DEL REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y ACTUALIZACION DE LOS PUERTOS FRANCOS (Número de expediente 125/000008)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto décimo de orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate de totalidad subsiguiente a las enmiendas de esta naturaleza presentadas a la proposición de ley sobre modificación de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y actualización de los puertos francos. El debate de este punto del orden del día tendrá lugar de forma acumulada, de manera que habrá un turno en contra de estas enmiendas y las fijaciones de posición también serán únicas en relación con las dos enmiendas.

Enmienda de totalidad de texto alternativo del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Villalobos.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Señor Presidente, señorías, permítanme que, como Diputado canario, manifieste en estas primeras palabras de mi intervención el profundo respeto con que abordo esta cuestión y la conciencia de la alta responsabilidad que adquirimos quienes participamos en este debate que atañe al instituto jurídico representativo por excelencia de las especialidades económico-fiscales de nuestro archipiélago. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El Partido Popular, en cuyo nombre me cabe el honor de hablar, ha presentado una enmienda a la totalidad a la proposición de ley porque mantiene discrepancias básicas en conceptos y en el enfoque general de la misma. Pero, antes de entrar en la exposición y defensa de nuestra enmienda, es preciso hacer unas breves consideraciones acerca de la forma en que esta iniciativa legislativa se ha presentado en esta Cámara y sus vicisitudes posteriores.

En primer lugar, hemos de reiterar nuestra condena a que un instituto de tanta trascendencia para la región canaria se haya traído aquí como proposición de ley de su Parlamento sin el necesario consenso de las principales fuerzas políticas que lo integran, con el solo apoyo de la mayoría estricta y circunstancial de Coalición canaria.

En segundo lugar, también debe criticarse la conducta posterior de Coalición Canaria que ha pasado de una actitud radical, desafiante y de enfrentamiento al Gobierno de la Nación, a una postura claudicante, de rendición y entrega al Partido Socialista. Ha intentado de esa manera evitar que su proposición de ley fuera desplazada formal y abiertamente del debate parlamentario por una enmienda a la totalidad del Grupo Socialista, aunque a nadie engaña. De hecho, las 123 enmiendas pactadas con ese Grupo no pueden disimular su naturaleza de real y auténtica enmienda a la totalidad. A la postre, no han podido ocultar la radical impotencia de un grupo de cuatro Diputados en esta Cámara, y ha prevalecido el texto elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda que significa la definitiva liquidación de los elementos fundamentales del tradicional «status» especial canario.

Pues bien, frente a ello, el Partido Popular presenta un texto alternativo, ambicioso y moderno, inspirado en el profundo respeto a lo que ha constituido históricamente su núcleo esencial. No se puede tratar el régimen Económico y Fiscal de Canarias sin partir de la constatación de sus peculiares condiciones geoeconómicas motivadoras de su especialidad, condiciones que vienen determinadas por su situación geográfica de lejanía, el carácter insular y la pequeña dimensión y discontinuidad de su territorio. Situada a mil millas de distancia de la península ibérica, se encuentra aislada en medio del Atlántico, pues el Africa que tiene próxima es una tierra desierta, vacía de población y carente

de toda actividad económica y comercial apreciable. De ello se derivan innegables desventajas geoeconómicas; su lejanía geográfica de todo centro económico importante impone un gravoso encarecimiento a las mercancías que debe importar con transporte marítimo y aéreo y que constituyen, dado su bajo grado de autoabastecimiento, el 58 por ciento de sus suministros en términos de PIB regional.

Pero si onerosas son las consecuencias de su situación geográfica en el encarecimiento de sus aprovisionamientos, más graves son sus efectos sobre la actividad económica productiva, en cuanto que el aislamiento y la lejanía se constituyen en barrera y obstáculo al envío y exportación de sus bienes y productos, que tienen que soportar elevados fletes de transporte marítimo y aéreo. Es lo que ha venido en llamarse el coste de la insularidad.

A lo largo de la historia, el resto de España ha venido reconociendo esta singularidad geopolítica y económica del archipiélago. De ahí el «status» económico-fiscal especial del que han disfrutado las islas desde el mismo siglo XV, elevado al mayor rango jurídico-político por nuestra Constitución de 1978.

La constante inspiradora de todas las disposiciones legales que han ido desarrollando el REF ha sido siempre arbitrar fórmulas de compensación a Canarias de las desventajas económicas que le vienen impuestas por su situación geográfica de aislamiento y lejanía. Y así se ha conformado lo que acertadamente se denomina el núcleo esencial de su tradicional régimen económico. Por un lado, la libertad de comercio exterior y la franquicia aduanera, que permitía el abastecimiento de las islas en los mercados internacionales en condiciones más baratas y exentas de pago de aduana. Y, por otro, la franquicia fiscal al consumo, que suponía importantes derogaciones al régimen general de la imposición indirecta que regía en el resto de España y que permitía una tributación local autóctona más benigna y menos gravosa.

Pues bien, la integración de España en la Comunidad Europea ha supuesto una profunda afectación del núcleo esencial del REF de Canarias. Por una parte, las franquicias aduaneras tradicionales quiebran ante la inclusión de la región canaria en el arancel aduanero comunitario y, por otra, el proceso de armonización comunitaria de la imposición indirecta ha supuesto la desaparición de la franquicia fiscal al consumo.

Esta circunstancia, junto a múltiples transformaciones en su economía, excesivamente concentrada en el sector turístico, obligan a una profunda revisión de su tradicional régimen económico fiscal.

Y, en este propósito, dos grandes opciones o vías alternativas se ofrecen como ejes articuladores del futuro modelo económico. Por un lado estaría aquella opción que pone énfasis en un marco de especialidades económico-fiscales que permita el asentamiento en

su territorio de determinadas actividades orientadas hacia mercados de terceros países no comunitarios, dirigida a la realización de operaciones con empresas y particulares residentes en países terceros, no pertenecientes a la Comunidad Económica. Este sería un modelo en sintonía con las denominadas zonas «off shore» y paraísos fiscales. Por otro lado, estaría aquella opción que apuesta porque el conjunto de las especialidades económicas y fiscales de Canarias comporte ventajas que sirvan para promover su mayor integración en la economía y en los mercados del resto de España y de la Comunidad Europea, que actúe de puente que salve las distancias geográficas que separan las islas de la Península Ibérica y del continente europeo; que sea, en definitiva, un mecanismo de compensación que permita la aproximación efectiva de Canarias al resto de España y de Europa, tratando de equipararla con otras regiones continentales.

Desde nuestro punto de vista, el texto que propugna Coalición Canaria y el Partido Socialista representa la primera opción, por cuanto hace gravitar sobre la zona especial de Canarias, la ZEC, el centro de gravitación de su modelo y a ella dedica más de las dos terceras partes de su articulado. La ZEC no es otra cosa que una zona «off shore», limitada, en sus operaciones y actividades, a los residentes fuera del propio territorio y provista de unas cláusulas de estanqueidad que impiden operar con residentes en España y en la Comunidad Europea. No caigamos en la trampa de falsos espejismos.

Las zonas «off shore» y los paraísos o refugios fiscales son, en la mayor parte de los casos, meros centros de domiciliación formal de empresas y sociedades que desarrollan realmente sus operaciones y actividades fuera de las mismas. Las sucursales de los grandes bancos situados en las zonas «off shore» son casi siempre meras unidades de imputación contable donde se anotan las operaciones que realmente se gestionan y administran en los grandes centros financieros internacionales.

Los buques inscritos en los registros de conveniencia nunca recalán en sus puertos, no enrolan en ellos su tripulación ni se aprovisionan ni pertrechan en ellos. Por eso, una zona «off shore», que puede ser palanca de apoyo a las economías de pequeños territorios soberanos de muy escasa población, como Liechtestein, Luxemburgo o Gibraltar, no podrá tener más que una limitadísima incidencia en la economía de un archipiélago de un millón y medio de habitantes, con fuertes obstáculos en el desenvolvimiento de su actividad económica y elevados índices de desempleo.

Si nos referimos a la zona franca industrial, sus ventajas sólo se otorgan en tanto sus productos se exportan a terceros países no comunitarios, sin posible acceso a la Comunidad Europea, lo que le priva de toda viabilidad.

Por ello, a muchos nos llena de honda preocupación que se quiera convertir el nuevo modelo de REF de Canarias en algo como lo de Madeira, unas islas que apenas alcanzan, en dimensión y demografía, una quinta parte de las Canarias y en las que la implantación de una zona «off-shore», hace ya unos seis años, no ha tenido incidencia preceptible en su economía en términos de crecimiento del PIB regional o en términos de creación de empleo. La ZEC puede ser, y lo es en algunos de sus aspectos, un elemento a incorporar al REF, pero sería un error histórico, de graves consecuencias, erigirla en pieza clave y eje configurador del modelo especial canario.

El texto alternativo del PP a la proposición de ley de modificación del REF apuesta decididamente por la segunda de las opciones. Propugna un régimen económico fiscal cuyas especialidades sirvan para superar, en cuanto sea factible, los obstáculos geográficos que se oponen a nuestra mayor incardinación en las economías españolas y europeas. Desde esta opción, la propuesta de REF del texto alternativo del Partido Popular se asienta en cuatro pilares fundamentales. Por el primero de ellos el Partido Popular propugna la remoción de los monopolios y la liberalización del transporte marítimo y aéreo, así como de las telecomunicaciones, pero sabe que ésta no va a ser materia exclusiva de la especialidad canaria, sino que va a generalizarse a toda España como normativa vinculada al proceso de integración de la Comunidad Europea. Así, el texto alternativo del Partido Popular se enfoca preferentemente a una formulación más ambiciosa de la subvención pública al transporte marítimo y aéreo de mercancías y viajeros y al tratamiento favorecedor de las actividades empresariales ligadas al tráfico y a las operaciones en puertos marítimos y aeropuertos. Unos transportes y unas comunicaciones baratas, unos puertos y aeropuertos eficientes, ágiles y económicos, son requisitos imprescindibles para rebajar el coste de los abastecimientos en las islas y permitir la competitividad de sus exportaciones.

El segundo y más importante pilar en que se sustenta el modelo propuesto por el texto alternativo del Partido Popular es un tratamiento fiscal diferenciado y favorable en la aplicación de los impuestos directos del Estado en la región canaria, compensatorios del coste de la insularidad. Por un lado, se propone, de forma general, una bonificación del 20 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y otra, de forma específica, articulando incentivos fiscales a la actividad empresarial exportadora y a la inversión; esta última a través de la figura de la reserva para inversiones.

En este punto parece obligado hacer dos breves consideraciones. La primera es que una fiscalidad más favorable y benigna en Canarias que en el resto de España ha constituido históricamente un elemento esencial y

siempre presente en su régimen especial. Tradicionalmente esa menor fiscalidad se aplicaba en la imposición indirecta sobre el consumo. Era la especialidad canaria llamada franquicia fiscal al consumo. Pues bien, el hecho de que el proceso de integración en la Comunidad Europea conlleve la necesaria armonización de la imposición indirecta hace preciso que, para la preservación de esta especialidad del régimen canario, esta minoración fiscal se traslade a los impuestos directos sobre la renta de las personas físicas y sobre las sociedades. Y esto es lo que hace el Partido Popular, elevando esta cuestión a pieza esencial de su modelo de régimen económico fiscal.

La segunda consideración que es preciso hacer se refiere a que las medidas de orden fiscal que se incorporan al nuevo REF deben tener una vocación de permanencia y estabilidad en su proyección temporal, como elemento consustancial al «status» especial canario, que responde a circunstancias geoeconómicas que son de carácter natural y permanente. Sería un gravísimo error, de serias consecuencias, despojar al régimen económico fiscal de Canarias de una de sus piezas fundamentales, rebajar la especialidad fiscal a una batería de medidas coyunturales, de horizonte temporal limitado, a unas vacaciones fiscales, por otra parte, previstas para todo el país.

El tercer pilar formula el compromiso del Estado de que en ningún caso la minoración de los ingresos del Estado que le supusiera la especialidad del régimen canario conduzca a una menor inversión pública del Estado en el archipiélago, así como el compromiso de ayuda para paliar la carencia de recursos energéticos y la escasez de agua, como factores limitativos de su desarrollo económico.

Por último, el cuarto pilar persigue consolidar y ampliar en lo posible las especialidades y excepciones reconocidas a Canarias en el contexto de su inclusión en el territorio aduanero de la Comunidad Europea, especialidad recogida en la decisión del Consejo denominada Poseican (Programa de Acciones Específicas por la Insularidad y Lejanía de las Islas Canarias) y por los diferentes reglamentos que regulan el REAC (Régimen Específico de Abastecimiento de Canarias).

Se trata de consolidar y desarrollar en su máxima amplitud la brecha que se abre para Canarias dentro del arancel aduanero comunitario y de la política comercial común a las importaciones procedentes de terceros países no comunitarios de productos agrícolas esenciales, así como de productos manufacturados que se consideran sensibles para la economía de las islas.

Estas excepciones que se abren a Canarias dentro de la barrera aduanera comunitaria no dejan de responder y se insertan de forma clara dentro de la mejor tradición de las franquicias aduaneras canarias que constituyen pieza esencial de su acervo histórico du-

rante muchos años conocido como régimen de puerto franco.

Señores Diputados, el Grupo Popular sabe que la lógica parlamentaria que deriva de la composición de esta Cámara con su actual mayoría va a hacer imposible que su enmienda a la totalidad con texto alternativo pueda prosperar en estos momentos, pero está firmemente convencido de su obligación política de mantener y defender su modelo de REF y de que con ello está rindiendo un importante servicio a Canarias y a toda España.

Frente al texto del Partido Socialista, al que se ha plegado enteramente Coalición Canaria, que supone meter a Canarias en una vía muerta, que se aparta de la línea en que se inscribe el núcleo esencial de su régimen económico fiscal tradicional, el texto del Partido Popular quiere mostrarse como una necesaria referencia para la rectificación que en un futuro no lejano habrá de producirse como una promesa de esperanza, como un compromiso de solidaridad con esa tierra española desgajada y alejada del resto del territorio nacional, para que esta lejanía no sea nunca una barrera de separación y de aislamiento.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Villalobos.

Para la defensa de su enmienda de totalidad de texto alternativo, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señorías, la situación de Canarias no se resuelve con más de lo mismo. Los periodistas suelen decir que el muerto en primera línea y que luego se explican las causas. Esta quizás sea la frase más definatoria del texto alternativo que presenta mi Grupo Parlamentario.

La situación de Canarias no se resuelve con más de lo mismo. Hacer una fotocopia muy ligeramente alterada de los mismos instrumentos del régimen especial de 1972, que han fracasado, no conduce a ninguna parte. Los clásicos dicen que desgraciados los tiempos en los que hay que demostrar lo evidente y lo evidente es, señoras y señores Diputados, el deterioro económico de las islas. En 1989 el producto interior bruto per cápita de Canarias era del 99,5 por ciento de la media nacional; en 1992 fue del 95,7 por ciento y actualmente tiene una diferencia per cápita de 50.000 pesetas. En 1989 la tasa de paro alcanzaba en Canarias el 21,5 por ciento de la población activa; en el tercer trimestre de 1993 se superaba el 23 por ciento y debemos estar en estos momentos, a la espera de los últimos datos oficiales, rozando el 24 por ciento de desempleo, de paro en las Islas Canarias. La inflación en 1993, el año pasado, se

situó en un 5,4 por ciento, mientras que la media nacional ascendía al 4,9 por ciento.

Estos son datos de documentaciones oficiales de la Comunidad Canaria, de la Administración General del Estado y de nuestra propia elaboración; por tanto, son datos muy rigurosos extraídos de dichas estadísticas que demuestran, que ponen sobre la mesa una radiografía del deterioro de la economía de las Islas Canarias. Los principales estrangulamientos, los verdaderos cuellos de botella de la economía canaria son: el bajo nivel formativo de su población, la fragmentación territorial en los mercados, la capacidad de carga y la superpoblación en algunos lugares, la degradación del medio ambiente, la escasez de suelo agrario y de agua, la reducida dimensión, a su vez, de las explotaciones agrícolas, la falta de protección frente a las exportaciones, el envejecimiento de la flota de pesca, los problemas con el caladero marroquí, la desorganización de las bases productivas y comercializadoras y un caciquismo históricamente rentista y pasivo.

Ustedes presentan un proyecto para un sector de la sociedad canaria. Nuestro Grupo Parlamentario presenta en esta sesión una ley alternativa y ello ha supuesto un enorme trabajo técnico y político de Izquierda Unida canaria. La capacidad de iniciativa y de propuesta se demuestra presentando un modelo integral y alternativo al que ustedes han presentado. Nuestros compañeros de Izquierda Unida canaria lo han hecho y para el Grupo Federal de Iniciativa per Catalunya y de Izquierda Unida es un honor dar voz y defensa parlamentaria a este importante proyecto para Canarias.

Nuestro texto tiene una visión global, de conjunto y sobre el futuro de la fiscalidad, de las características especiales de la economía canaria. Izquierda Unida considera que el problema dramático del paro es el que hay que abordar desde un enfoque distinto, desde un enfoque integral. Nuestra enmienda a la totalidad con texto alternativo persigue la creación de puestos de trabajo para la juventud canaria y para los trabajadores canarios en general. Por tanto, los objetivos últimos de las bases económicas no pueden ser otros que elevar la capacidad de creación de empleo. Esos son nuestros objetivos últimos, lo que debe pretender la ley que estamos debatiendo en la actualidad. No podía ser de otra manera teniendo en cuenta los datos descritos y el enorme drama que suponen las altas cotas de desempleo en las Islas Canarias.

Es necesario aumentar la renta de Canarias de forma no coyuntural, poniendo en marcha un nuevo modelo de desarrollo sostenible, siendo esto lo que podría justificar un conjunto de medidas que tuvieran un determinado costo fiscal significativo. En función de este objetivo deben definirse dos opciones estratégicas compatibles, tales como la inserción, potenciando y facilitando las telecomunicaciones y el acceso de los productos y viajeros a mercados y destinos, con incentivos

a esa exportación y a determinadas actividades y servicios, especialmente las referidas a transferencias tecnológicas y de asesoramiento, así como una movilización de recursos creando factores de desarrollo y aprovechando los recursos endógenos.

En la exposición de motivos de nuestro texto alternativo se habla de la necesidad de una coordinación de la política regional y de ámbito estatal y comunitario, en orden a potenciar actividades productivas generadoras de empleo y respetuosas con el medio ambiente, a través de un sistema que incentive la inversión, la innovación tecnológica, el reparto del trabajo existente, la cualificación de los trabajadores, prestando la necesaria atención a la pequeña y mediana empresa a las distintas formas de economía social, así como a la dotación de un adecuado marco artesanal como factores claves del desarrollo canario, atendiendo a los costes de factores esenciales y estratégicos para la producción como el agua, la energía y el transporte.

En coherencia con este objetivo, la estrategia y políticas propuestas en nuestro texto, en nuestra modificación del régimen económico y fiscal de Canarias en sus aspectos económicos, se ordenan de una forma clara, exponiendo en el Título preliminar las finalidades de esta ley para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que son, fundamentalmente, tres.

La primera, dotar a las Islas Canarias de un conjunto de instrumentos coherentes de política regional en orden a crear las condiciones de generación de empleo en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.

La segunda, garantizar una eficaz inserción en la economía mundial y, en especial, en la europea a través de la transformación productiva requerida y de la ruptura con las limitaciones impuestas por la insularidad y la lejanía en relación con la península, con el resto del Estado.

Y la tercera, potenciar los recursos endógenos a fin de incentivar el desarrollo sostenible de sectores productivos de empleo estable que equilibren el excesivo peso específico de los servicios en la estructura económica canaria y que aborden un desarrollo integral para Canarias, para su población, para su gente, que no se oriente hacia un monocultivo específico del sector servicios ni tampoco hacia una salida de paraísos fiscales con bonificaciones adicionales que convertirían a la población canaria en una de esas islas que terminan siendo paraísos incluso de actividades de carácter criminal y mafioso a nivel internacional.

Por tanto, es muy importante que, de acuerdo con las tareas derivadas del reglamento de la Comunidad Económica Europea, de acuerdo con las razones ambientales, sanitarias, sociales, de orden general que hemos admitido, se aborden todas las características de la libertad comercial, de la aplicación en Canarias de todos los elementos nuevos que se desprenden de la Unión Europea y de nuestros compromisos con ella y de la

necesidad de dotar de mecanismos jurídicos adecuados a un nuevo modelo de desarrollo, porque el actual ha fracasado. Y ahí están los datos que desde Izquierda Unida hemos puesto sobre la mesa, que son datos oficiales.

Hay un primer apartado en nuestro proyecto de promoción de la actividad económica, incentivando el mantenimiento y la creación de empleo y la reserva para las inversiones.

Yo destacaría, señoras y señores Diputados, las novedades que introduce nuestro proyecto de ley alternativo y que no se contemplan ni en el proyecto que se somete a la consideración de la Cámara ni en la enmienda a la totalidad que acaba de defender el Grupo Popular desde esta tribuna: la necesidad de incorporar los fondos de inversión obligatorios, definiendo en qué consisten estos fondos, cómo se deben aportar y la necesidad de que participen en su gestión y en su destino los representantes de los trabajadores; que haya una evaluación y un seguimiento; que haya también un determinado porcentaje establecido para que todas las personas físicas y jurídicas que obtengan rendimientos empresariales sujetos y no exentos a tributación en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de Sociedades en las Islas Canarias destinen periódicamente y en las condiciones que legalmente se establezcan un porcentaje de sus beneficios después de impuestos para la constitución de un fondo de inversión obligatorio. Dicho fondo integrará el pasivo del balance de situación, se dotará con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, tendrá carácter indisponible y estará exclusivamente afectado a la financiación de proyectos descritos en el artículo anterior. Su gestión y control contarán necesariamente con la participación de los trabajadores, a través de sus representaciones legales y legítimas, indicando que ese fondo de inversiones debe orientarse a la creación de empleo y al desarrollo integral de las Islas Canarias, determinando ese porcentaje, creando ese fondo y consiguiendo que haya una agencia pública canaria de gestión de los fondos de inversión obligatorios para que asuma las competencias y funciones que determine esta ley y todas aquellas que se señalen en las disposiciones legales. Para su funcionamiento contará con la presencia paritaria de representantes de trabajadores, empresarios y otros sectores sociales en los órganos de gestión, administración y control.

Planteamos también —y no se recoge en el proyecto de ley ni en la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular— incentivos al reparto del trabajo para aumentar el empleo. Un reparto del trabajo donde las empresas que tengan en su actividad en las Islas Canarias los siguientes requisitos pueden obtener bonificaciones de hasta el 75 por ciento de la cuota patronal a la Seguridad Social en los nuevos contratos que realicen durante el periodo igual a la validez del contrato

y siempre y cuando cumplan estas condiciones: que se disminuya la jornada laboral en un 25 por ciento semanal y no realicen jornadas partidas —es decir, 30 horas a la semana en turnos de jornada continua de seis horas diarias—, que aumente la plantilla al menos en un 15 por ciento, dada la menor jornada individual, y que cubran estas plazas con parados registrados como de larga duración.

El aumento del empleo, la programación de la inversión pública, la necesidad de distribuir el trabajo existente por el adelanto tecnológico y la aplicación al aparato productivo de estas técnicas es una demanda de la sociedad moderna. Se está abordando en Europa, se está abordando en Dinamarca, en Alemania y en otros lugares y es necesario que, al no disponer de trabajo para todos, se reparta el trabajo existente, reduciendo la jornada laboral. Es una reivindicación del movimiento sindical, de la izquierda, de los economistas y viene impuesto por el actual modelo de desarrollo y los actuales niveles tecnológicos en el aparato productivo.

Hay incentivos a la exportación de un 25 por ciento, con unas condiciones específicas; hay incentivos a la inversión relacionada con la exportación en nuestro proyecto; una inversión en investigación más desarrollo, teniendo en cuenta que en España se destina el 0,8 por ciento del producto interior bruto al I+D y la media europea es del 2,5. Eso explica que ahí se encuentre uno de los cuellos de botella fundamentales para la falta de competitividad de nuestra economía y no en la vía elegida por el Gobierno y sus aliados de las derechas más diversas y de la cúpula de la patronal de este país de abaratar el coste del trabajo, sin incidir en la necesidad de aumentar la inversión en nuevas tecnologías para conseguir homologarnos a Europa y tener mayor competitividad de nuestros productos industriales, de nuestros productos manufacturados, de nuestros servicios en general en relación con el mercado europeo e internacional.

Se habla de un apoyo a las pequeñas y medianas empresas, a la economía social, un capítulo a la artesanía, al turismo de Canarias, con una serie de ideas como las fusiones y la coordinación de la pequeña y mediana empresa en Canarias. Se plantea un sector público a la actividad económica, una financiación de la inversión, seguros para el riesgo comercial exterior. Todos estos puntos, unidos a un ambicioso plan de formación profesional y de investigación más desarrollo, generarían una nueva situación, sentarían las bases para que Canarias saliera de su atraso, de su marginación, de los niveles de subdesarrollo que sufre y de sus diferencias en relación con la media nacional en una serie de temas.

Hemos hablado del transporte, de las comunicaciones, de la subvención y bonificación al transporte de viajeros, un 33 por ciento en los trayectos directos entre Canarias y el resto del Estado y un 10 por ciento

en los trayectos interinsulares; también se incluye un apartado dedicado a la subvención y bonificación al transporte de mercancías. En relación con el agua y con la energía, el último artículo de nuestro texto alternativo, que es el número 40, expone con claridad lo que nosotros entendemos como un modelo de desarrollo que no sea agresivo ni deteriore el medio ambiente. Por lo tanto, se impulsará de forma decidida el estudio y el uso de energía renovable, fundamentalmente eólica y solar y en todo el territorio insular canario como elemento abaratador de costes energéticos por su necesidad obvia en cuanto a la desalinización del agua y por sus efectos positivos y no beligerantes con el entorno natural. Asimismo se propiciará el desarrollo y la implantación de cogeneración preferente en la industria petrolífera y en el sector servicios. En el caso de crear nuevas centrales eléctricas por necesidades comprobadas, éstas serán de signo combinado y de gas natural. Abordamos la necesidad de que los edificios de nueva construcción estén obligados a instalar energía solar, térmica, para la obtención del agua caliente, y se aprobará un plan de financiación para rehabilitar edificios antiguos que contemplen una serie de medidas de este tipo.

El único texto para abordar los problemas de Canarias desde un nuevo enfoque y no haciendo una mala fotocopia de lo que ya ha fracasado es el que presenta mi Grupo Parlamentario en este momento ante esta sesión del Congreso de los Diputados. Es un texto hecho desde la izquierda. Nosotros respetamos el texto que ha hecho el Grupo Popular desde su ángulo, en defensa de su ideología, de sus valores y de su forma de ver las cosas, pero no lo compartimos, así como no compartimos el texto que se propone, al que ya se va a someter a enmienda, ya que por lo visto tienen ustedes apalabradas con el Grupo Socialista ciento y pico enmiendas para el debate en Comisión y, al final, a lo mejor estamos enmendando un texto que no será el que salga de su trámite por Comisión, aunque han hecho alguna reserva para defenderse y hay siete enmiendas por separado. Pero allá ustedes con la negociación con el Grupo Socialista sobre el final de este proyecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Romero, vaya terminando, porque ha concluido su tiempo.

El señor **ROMERO RUIZ**: Terminó, señor Presidente, y le doy las gracias por su generosidad. Terminó en un minuto.

Termino en un minuto planteando que ya veremos este texto, ya veremos el final del mismo en su paso por Ponencia y Comisión y en las enmiendas que recibe. De todas maneras, lo que proponemos nosotros, y se debe reconocer, se comparta o no nuestra visión de las cosas, es una apuesta desde la izquierda por el interés ge-

neral de Canarias, por un modelo de desarrollo integral económico y fiscal, con novedades como el fondo obligatorio de inversiones, como el reparto del trabajo, como la atención al medio ambiente y a la ecología. Es un mensaje de esperanza para la juventud canaria. No es más de lo mismo de los que al final comparten un mismo modelo, Coalición Canaria y otra gente, como se demostrará y se verá un cierto numerito en Canarias, porque sigue coleando que alguna componente que se llama de izquierdas en Coalición Canaria defienda el voto para el Parlamento Europeo del señor Arzallus, que es, como todo el mundo sabe, un hombre de la democracia cristiana y de la derecha vasca, naturalmente legítima su posición, como Convergència i Unió y como otras derechas. Ese es su barco; el nuestro no es éste.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Trujillo tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos asistiendo hoy al debate sobre las enmiendas a la totalidad de la proposición de ley que remitió el Parlamento de Canarias en torno a la modificación de los aspectos económicos del régimen económico y fiscal de dicho archipiélago. Allá por el 26 de octubre admitíamos todos los Grupos dicha proposición de ley, aun cuando prácticamente también era unánime la crítica al escaso apoyo con el que venía dicho texto del citado Parlamento. Por tanto, estábamos en una situación de importante consenso en cuanto al contenido específico de dicha proposición de ley. También por aquel entonces, y se señalaba en esta Cámara por parte fundamentalmente del interviniente del Grupo Popular, de todos era conocido que se estaba celebrando una negociación entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Canarias para mejorar dicha situación y los contenidos específicos de aquel texto que remitían. Curiosamente —y permítanme que utilice ese término—, era aplaudida por el Grupo Popular dicha negociación, por lo que ahora no se entiende mucho los términos que utiliza para descalificar el consenso que se ha alcanzado.

Señalábamos los socialistas en aquel momento que era imprescindible mejorar el texto e incorporar dichos acuerdos. A esa tarea nos hemos encomendado desde la fecha del 26 de octubre hasta el día de hoy y ya es conocido por todos —lo ha señalado algún que otro orador antes de mi intervención— que se ha establecido un volumen de enmiendas considerable, en total 126 de manera conjunta, para mejorar y modificar sustancialmente la proposición de ley admitida. Fruto de esas enmiendas y con independencia de las enmiendas par-

ticulares que cada uno de los Grupos parlamentarios también vayamos a presentar, ha surgido un esquema que yo recomendaría no simplificar en el sentido de pensar que lo que estamos discutiendo aquí del régimen económico y fiscal de Canarias es el establecimiento de una zona «off-shore», o, como se decía por el Grupo Popular en otro momento, que la bandera del régimen económico y fiscal eran las vacaciones fiscales, o incluso, simplificando la discusión de este asunto, en torno a lo que venía a ser la reserva de inversiones. En modo alguno. El Régimen Económico y Fiscal y el esquema además que estamos planteando en aras al consenso alcanzado llega a términos tan ricos y variados como la libertad comercial, la ausencia de monopolios, la garantía del coste económico competitivo de la actividad económica en el archipiélago, comparativamente hablando, los transportes, las telecomunicaciones, la energía, el agua, las inversiones en infraestructura como consecuencia de la compensación de la recaudación normativa líquida de compensación del ITE por el Estado; medidas económicas que van desde el desarrollo energético, medioambiental, la promoción comercial, incentivos a la inversión mediante créditos blandos, la promoción turística, incentivos económicos regionales específicos, formación profesional, medidas fiscales en telecomunicaciones con exenciones fiscales, incentivos a la producción, reserva para inversiones, la zona «off-shore», zonas francas y una nueva adaptación al registro de buques.

A eso además pretendemos, en el trámite parlamentario, al menos por parte del Grupo parlamentario socialista, incorporar novedades en torno a los transportes, las telecomunicaciones, ahondando y mejorando lo ya consensuado, e incentivos a la exportación y esas denominadas vacaciones fiscales con ciertas singularidades para nuestro territorio.

Por lo tanto, yo creo que no caben esos esquemas de simplificaciones excesivas y, desde luego, pongamos la discusión en sus justos términos, que a buen seguro nos va a ayudar a debatir dicho asunto.

También tenemos que rechazar que a un esquema de esa riqueza se le pueda tildar de más de lo mismo. Contiene novedades importantes e históricas en el proceso de régimen económico y fiscal de Canarias; por lo tanto, en modo alguno es un esquema de volver a incidir en algunas materias, propuestas o instrumentos que hasta ahora se han mostrado inadecuados o no han dado el fruto apetecido en la actividad económica del archipiélago canario.

Pasando de ese disenso total a este significativo consenso, no cabe la menor duda de que al menos el Grupo parlamentario socialista pretende abundar en lo que debiera ser un consenso aún mayor. Estamos en torno al debate que se está produciendo en este asunto, tanto en esta Cámara como en el propio archipiélago canario, huyendo de lo que pretenden algunos grupos, que

es aspirar a la paternidad de un documento de esta naturaleza. Nosotros aspiramos a que el REF sea un REF de todos los canarios y en modo alguno el REF de tal o cual grupo o de tal o cual posición ideológica o posición política.

Estando en este momento en esa situación, es lo que nos lleva a intervenir y a rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas, no tanto como valedores de la proposición de ley que se pretende enmendar, sino como defensores, o en calidad de valedores, de esa otra que se articularía: sobre la base del fruto del consenso obtenido hasta ahora y que, como digo, debe ser enriquecido. También rechazamos las enmiendas a la totalidad por lo que respecta a algunos contenidos específicos de las mismas.

Por lo que respecta a Izquierda Unida, plantea un esquema que en algunos aspectos se parece incluso al que les acabo de comentar; plantea como objetivo la creación de empleo y el incremento de las rentas en el archipiélago canario y especifica dos opciones para conseguirlo: una serie de mecanismos, que llama de inserción, que fundamentalmente están ligados a la mejora de la accesibilidad del sistema productivo canario y otra serie de mecanismos que denomina movilización de recursos.

Con algunos de esos aspectos incluso tenemos coincidencias importantes, aunque en otros hay matices, yo diría que en algunos hasta mala redacción por parte del grupo proponente, que podrían ser corregidos. También es cierto que plantea una serie de instrumentos que, desde luego, desde el punto de vista práctico de política económica, difícilmente pueden ser aceptados.

Fundamentalmente el motivo que nos lleva a rechazar esos instrumentos no son otros que el escaso realismo pragmático que tienen algunas de esas propuestas, las cuales las hace en la realidad tremendamente difíciles de llevarse a la práctica. Por ejemplo, plantean la reserva de inversiones en un esquema en algunos casos similar al que propone el Grupo parlamentario socialista, pero estableciendo una serie de corsés, probablemente más en la dinámica del deseo que lo que vienen a ser propuestas económicas prácticas, fijando rigideces en cuanto a las horas contratadas por las empresas con respecto a ejercicios anteriores. Eso, desde el punto de vista práctico, significa que una empresa que estuviese en una fase incluso de reconversión positiva pasando una coyuntura difícil y que tuviese perspectivas de reconducir su actividad, no se podría acoger, si nos ceñimos al texto de Izquierda Unida, a este tipo de beneficios.

Qué decir de esa otra figura que también fue planteada en el Decreto que discutía el fomento de la ocupación, que es el fondo de inversión obligatorio. Establecer que se van a primar actividades económicas social y medioambientalmente útiles, verdaderamente es difícil imaginarse qué tipo de actividades van

a ser discriminadas positivamente para ser acogidas a ese fondo, con independencia de lo que significa ya un impuesto más fijo respecto a las empresas. Se fija el umbral de la rentabilidad social y medioambiental, evidentemente no se define, pero pensar en un taller, pensar en un pequeño comercio o cualquier actividad de este tipo propia —por cierto, en nuestro archipiélago— que pueda ser medioambientalmente útil, probablemente pueda ser no nociva, desde el punto de vista medioambiental, pero la utilidad de cualquier acción humana tiene un impacto medioambiental equis, y en el caso de los ejemplos que les he transcrito difícilmente se pueden tildar de utilidad esas actividades, aunque, desde luego, son socialmente útiles.

Se fija, además, un sistema de cantidades complejísimo. Yo no voy a entrar en él, pero los porcentajes a destinar a este tipo de fondos son de una complejidad que raya lo arabesco. Se fijan otra serie de incentivos —y ya he hecho especial mención—, como el del reparto del trabajo, que no son novedosos en esta Cámara y que desde luego inciden en la falacia de pensar que existe una cantidad total de trabajo en el mercado. Eso no es correcto. En cualquier caso, con estos requisitos, tal y como se articulan, difícilmente, por la tipología de las empresas canarias, podrían acogerse a ese mecanismo. Es decir, aun cuando quisiéramos establecer un mecanismo de esa naturaleza, tal y como está concebido, difícilmente se puede llevar a la práctica.

Formulan también, a modo de dinámica del deseo, algunos mecanismos, como el aumento del empleo que se debe producir por las inversiones de la Administración pública —no se dice nada en concreto en el artículo 14, por supuesto, tanto directo como indirecto—, y a la vez establecen una serie de incentivos a la exportación, en aras y coincidiendo con los incentivos a la exportación, al menos en el esquema de introducir una figura de la naturaleza que plantea al Partido Socialista. Yo les recomendaría que se releyesen la redacción del incentivo, porque, salvo que fuese un error mecanográfico —y creo que es así—, sería una broma de mal gusto. Difícilmente los canarios podemos exportar sanidad, educación, vivienda, agua, productos alimenticios de primera necesidad si tenemos todo un régimen precisamente especial para abastecernos de ese tipo de cosas y pretendemos, además, con este instrumento o mejorar los déficit que tenemos en esas situaciones. Probablemente está mal redactado. No quiero tampoco sacar otra lectura. Estos ejemplos —que no son todos, desde luego— nos hacen pensar que se mueven con un escaso realismo político a la hora de articular lo que son propuestas concretas, en aras de conseguir ese objetivo, en el que coincidimos, de incrementar la renta, el empleo, etcétera.

En lo que respecta al esquema del Partido Popular, su portavoz ha hecho la descripción de cuál era el modelo que estaba elaborando. Formula, en principio, una

serie de medidas relacionadas con la insularidad, la doble insularidad, el concepto de región ultraperiférica de la Comunidad Autónoma Canaria, la libertad comercial, la inexistencia de monopolios, la coincidencia de que este Régimen Económico y Fiscal no vaya a suponer merma del gasto público que hace el Estado, vía Presupuestos Generales del Estado, en Canarias, y en muchos de estos aspectos tenemos coincidencias amplias, con independencia de que luego, a la hora de redactar o plasmar en lo concreto algunas medidas relacionadas con esta materia, pensemos que debieran ser modificados algunos de los apartados que ustedes plantean.

Posteriormente, en el Título I, que es donde han hecho especial mención a sus políticas, establecen lo que vienen a significar especialidades y es donde se reflejan las principales diferencias con el esquema que plantea el Grupo parlamentario Socialista.

Por significar lo que son las diferencias más importantes con respecto a nuestro planteamiento, haría el siguiente esquema, muy sencillo. Ustedes suprimen lo que es la creación de la Zona Especial Canaria y la nueva adaptación del registro de buques que nosotros planteamos y, por contra, plantean una serie de especialidades marítimas y aéreas y de especialidades financieras relacionadas con las cuentas exentas en divisas y las inversiones extranjeras. Nosotros, se lo digo con absoluta claridad y rotundidad, creemos que esos mecanismos son mucho menos potentes que los mecanismos que nosotros articulamos si queremos incrementar la actividad productiva en el archipiélago. Podríamos entrar en matices —creo que a lo largo del trámite parlamentario tendremos suficiente tiempo, foros y momentos para discutirlo—, pero, con sinceridad, pensamos que nuestro planteamiento es mucho más potente y mucho más rico, así como todos los planteamientos que nosotros realizamos, no sólo a través del REF, sino incluso a través de otras políticas del Estado relacionadas con nuestros puertos y aeropuertos. Ustedes pretenden potenciar la actividad creando ese registro especial de empresas marítimas con una serie de bonificaciones, así como a aquellas empresas aéreas que se instalen en el archipiélago. Sinceramente, creemos que nuestro modelo es mucho más potente para el fin que le señalaba de incremento de la actividad económica en el archipiélago.

En su texto ustedes también plantean, y lo señalan como algo novedoso y muy importante, todo lo que hace mención a la plasmación en el REF del «status» comunitario con la Comunidad Económica Europea, en lo que llaman principio de incorporación. Le puedo leer algo específico. Con respecto al régimen específico de abastecimiento, señalan que el Gobierno hará valer ante las instituciones comunitarias que se mantendrá en vigor hasta la equiparación de la renta media el régimen específico de abastecimiento, lo decida quien lo deci-

da. Mire, intentar plasmar en el REF lo que es el estatuto comunitario de la Comunidad Autónoma Canaria tiene, desde el punto de vista jurídico, todas las dudas del mundo, pero, con independencia de la discusión jurídica, permítame que le diga que políticamente es un acto meramente testimonial y, por tanto, a nosotros nos parece que esto, primero, no debe estar ahí, por los motivos que le señalo, y, en segundo lugar, que esa significación que ustedes le dan a este aspecto no tiene validez alguna y que debe ser regulado por norma comunitaria.

Ahora bien, la principal diferencia —y es lo que ustedes han señalado y por lo que ustedes han hecho bandera en su texto con respecto al texto que plantea el Grupo Parlamentario Socialista, que lo ha ido consensuando de manera importante con Coalición Canaria en el proceso que le señalaba al principio de mi intervención— está en lo que hace referencia a esa disminución de la fiscalidad directa en Canarias, fundamentalmente a esa deducción del 20 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Nosotros promulgamos, y así lo establecemos, el mantenimiento de una significativa menor presión fiscal para Canarias, pero en modo alguno podemos estar de acuerdo con una medida de esa naturaleza, fundamentalmente por dos motivos: uno, que es de principio; además, probablemente de esos principios que separan a un partido como el Partido Socialista del Partido Popular, y es que una medida de esta naturaleza, por la que se trata de manera desigual a lo desigual incrementando las desigualdades, difícilmente puede ser apoyada desde nuestra opción política y nuestro concepto de la sociedad; pensamos que es una medida injusta socialmente hablando. Desde el punto de vista económico —y ustedes lo han señalado en esos ejercicios que hacen a veces de exceso de simplificación de lo que es un texto tan rico y tan variado como los textos que se están discutiendo, todos los textos, en torno al régimen económico y fiscal—, hacen especial mención a este mecanismo como mecanismo más potente, piensan que este mecanismo va a incrementar o a producir un movimiento económico significativo en Canarias. Nosotros pensamos que el gasto fiscal, además en una región como Canarias, claramente dependiente del exterior, tiene que ir dirigido a incrementar la inversión productiva. Una medida de la naturaleza de la que ustedes plantean lo único que puede producir es un mayor consumo al haber mayor renta disponible o un mayor ahorro, ahorro en absoluto ligado a ningún tipo de actividad y, desde luego, un incremento del consumo, lo que, en una región como la nuestra, con déficit de actividades productivas, va a producir un incremento de las importaciones y, por tanto, ahondar además en nuestra dependencia del exterior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Trujillo, vaya concluyendo, por favor.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Por lo tanto, ante esa medida o ese planteamiento diferencial que ustedes quieren señalar con respecto a nosotros, le planteamos que en absoluto podemos estar de acuerdo por los motivos señalados.

Permítame, en cualquier caso, finalizar con alguna reflexión. En primer lugar, creo que debemos desdramatizar el debate del régimen económico y fiscal. Este régimen es un tema importante, importantísimo para Canarias, crucial si se quiere, pero en modo alguno es el único ni el todo del futuro de Canarias. En segundo lugar, creo que podemos aprovechar la oportunidad histórica para que, demandando la atención a nuestro déficit y estrangulamientos, pongamos dicha demanda en equivalente concordancia con nuestras necesidades reales y huyamos de esos discursos que se han estado instalando en nuestra comunidad autónoma desde hace tiempo, pidiendo demandas excesivas que lo único que han hecho es perjudicar al pueblo canario.

Por último y para finalizar, quiero señalar que nuestro REF, como no podía ser de otra manera, persigue el incremento de la actividad productiva, de la competitividad del sistema productivo canario, de la ocupación, del empleo en Canarias. Todas las propuestas, en mayor o menor medida, con mayor o menor énfasis, con mayor o menor acierto, intentan incidir en ese aspecto. Intentemos a lo largo del amplio trámite parlamentario que aún nos queda aumentar el consenso que se ha conseguido para hacer que ese régimen, que, como les decía, no debe ser patrimonio de nadie y sí patrimonio de todos, se aumente de manera considerable.

Gracias, señorías; gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Trujillo.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Villalobos.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Señor Presidente, señorías, voy a replicar a los argumentos esgrimidos por el portavoz del Grupo Socialista. Creo, francamente, que el Grupo Socialista en este caso confunde dos cosas de naturaleza absolutamente distinta. Una cosa es la vía que se ha empleado para que se debata en esta Cámara, en este Congreso, algo tan importante para Canarias como es su «status» especial, algo tan importante como es su régimen económico y fiscal y otra cosa es el resultado al que se haya llegado.

Ciertamente, nuestro Grupo siempre defendió desde el Parlamento de Canarias que la vía idónea era la negociación desde el Gobierno de Canarias con el Gobierno de la Nación y que condenábamos la iniciativa de una mayoría circunstancial existente en el Parlamento para que sin el consenso debido, sin el respaldo de todas las fuerzas se trajera algo al Parlamento de la Na-

ción que era, en definitiva, quien tenía que decidir. En lo que no estamos de acuerdo es en que justamente esa negociación se haya hecho sin ese respaldo de las fuerzas políticas, que reclamamos, del Parlamento Canario, desde luego sin contar con un Grupo tan importante en Canarias y en toda España como es el Partido Popular. Ustedes no han querido negociar con nosotros, porque gestos y ofrecimientos ha habido muchos. El Presidente regional de nuestro Partido, en el momento en que se elaboró el texto alternativo del Partido Popular, fue a hacer su presentación al Presidente del Gobierno regional, señor Hermoso. Hubo ofrecimientos en todos los órdenes tanto a Coalición Canaria como al Partido Socialista, con el que se mantuvieron algunas conversaciones, pero es evidente que nuestro listón estaba muy alto y que el Partido Socialista no podía llegar de ninguna manera a dar la respuesta real de lo que significa, en definitiva, la compensación de las desventajas económicas del Archipiélago canario por falta de sensibilidad y de comprensión de la problemática y de la singularidad canaria.

Dice el portavoz del Partido Socialista que es dudoso que de alguna manera se pueda introducir la disposición adicional que recoge nuestro texto alternativo en el sentido de instar al Gobierno a que vele, a que defienda, dentro de los órganos comunitarios, la consolidación de las especialidades y excepciones que hoy están recogidas en la propia normativa comunitaria, como es el Poseicán, como son los reglamentos de abastecimiento de Canarias. Creo, francamente, que eso no tiene sentido ninguno. No se están invadiendo unas competencias legislativas ajenas, sino que de alguna manera se está impartiendo un mandato al Gobierno de la Nación para que vigile y defienda algo tan importante como son las franquicias aduaneras canarias y trate de consolidar lo ya conseguido por la propia normativa y que se refleja en esa declaración de las regiones ultraperiféricas en el Tratado de Maastricht de manera que se consoliden esas especialidades y esas excepciones porque hoy todavía están abiertas y es necesario defenderlas hasta el término de la temporalidad del Poseicán y porque están, incluso, reflejadas en las propias cláusulas, como es el artículo 25 del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Europea.

Discrepo con el portavoz del Partido Socialista en el sentido de que haya una gran coincidencia. Estamos discutiendo y se va a discutir el texto impuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda y no la proposición de ley enviada a esta Cámara por el Parlamento Canario, que ha merecido tal cúmulo de enmiendas, como son las 126 formuladas.

Como digo, francamente, no creo que exista una coincidencia; existe una discrepancia básica, porque, insisto, ustedes se apartan, por un lado, de lo que ha constituido el meollo, de lo que ha constituido la esencia y el núcleo esencial —valga la redundancia— de todas las

especialidades económico fiscales de Canarias. Se han olvidado de la franquicia fiscal al consumo, se han olvidado de la franquicia aduanera. Por el contrario, como sacrificio y como compensación o, de alguna manera, contrapartida a ese tremendo sacrificio, ofrecen algo que no tiene perspectiva alguna; ofrecen una sola opción que, de todos es sabido, no tiene efectividad, y ahí está el caso de Madeira, al que antes me he referido. Pienso que es un falso señuelo que nos aleja y nos aparta de lo que es la esencia de las tradiciones y de las especialidades canarias.

Fórmulas originales existen en nuestro texto, pero, antes de hablar de ellas, aunque sea muy brevemente, porque no dispongo de mucho tiempo, quisiera decir que existe otra diferencia básica y fundamental. Insistimos en que el modelo de REF que ustedes proponen es despachar el problema diciendo: Entiéndanselas ustedes con terceros países. Les vamos a dar unas facilidades de orden fiscal, pero para las empresas ZEC que no pueden operar con los residentes en Canarias, con los residentes en España y que no podrán operar, lógicamente, con los residentes en la Comunidad Económica. Entiéndanse ustedes con terceros países ¡No puede admitirse eso! A Canarias no se la puede despachar diciendo: Entiéndanse ustedes con los terceros países no comunitarios. Hay que facilitar un marco de especialidades, un marco de ventajas que compensen esa desventaja geoeconómica que tenemos, que compensen esa posición geográfica que se convierte en servidumbre para nosotros, que, en definitiva, sea, como dije antes, un puente de aproximación en las relaciones entre Canarias, en términos económicos y comerciales, y el resto de España.

Y hablando de originalidades, le diré que nuestra propuesta en términos a la subvención al transporte marítimo y aéreo es muchísimo más ambiciosa, muchísimo más concreta que la de ustedes, que se mueven, naturalmente, en unos parámetros muy vaporosos. En este tema concreto, nosotros hacemos propuestas específicas: que el transporte viajero marítimo y aéreo entre las islas no sea más caro que el que existe entre dos provincias de la misma comunidad autónoma. Y pedimos también que el transporte marítimo y aéreo de viajeros entre Canarias y el resto de España no sea más caro que el que existe entre las dos provincias españolas más alejadas. Y está, por ejemplo, el énfasis que hemos puesto en ese tratamiento de las empresas ligadas al tráfico y a las operaciones portuarias, porque por el puerto y a través de los transportes Canarias depende enteramente... Es el 58 por ciento de su PIB lo que significan los suministros exteriores y el abastecimiento con el exterior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Villalobos, le ruego concluya, ya que ha terminado su tiempo.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Muchísimas gracias.

En definitiva, quisiera terminar brevemente diciendo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muy brevemente.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Muy bien, señor Presidente; gracias por su benevolencia.

Existe un rechazo unánime y contundente de la opinión pública, de los agentes sociales y de las organizaciones empresariales al texto del REF impuesto por el Partido Socialista a través de 126 enmiendas parciales, al que se ha plegado enteramente Coalición Canaria. Y ahí hay múltiples testimonios, desde el Presidente del Consejo Económico y Social, que, de alguna manera, acusa al Gobierno de cicatería histórica contra Canarias, como todas las expresiones de las organizaciones empresariales y Cámaras de Comercio que lo tachan de pobre, de insuficiente y de alejado de lo que ha constituido el núcleo esencial de las tradiciones fiscales y económicas de Canarias. Incluso destacados dirigentes de Coalición Canaria, máximos dirigentes de Coalición Canaria, como es el portavoz en el Parlamento de Canarias, señor Ucelay, y el propio Presidente del Gobierno se apuntan a esta línea, si bien es verdad han tenido que bajar de alguna manera el diapasón de sus críticas y someterse a otros socios, quizá, con más autoidad, dentro de esa heterogénea coalición.

Señorías, el REF, si no ocurre un milagro, va a caer víctima de la incomprensión del Partido Socialista respecto a lo que han sido las especialidades económicas y fiscales de Canarias y de lo que es su justificación geoeconómica e histórica. Ahí están manifestaciones y protestas dentro de las propias filas del socialismo canario, y las manifestaciones que hizo don Augusto Brito, Vicesecretario General...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Villalobos, le ruego concluya.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Termino, señor Presidente. Las manifestaciones del Vicesecretario General del Partido Socialista Canario, PSOE, que imputa la situación de grave deterioro del socialismo en Canarias a una incomprensión y a una falta de sensibilidad del socialismo respecto a los problemas de Canarias y a la problemática singular de Canarias.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el turno en contra que se ha pro-

ducido por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha planteado, en relación con nuestra enmienda a la totalidad de texto alternativo, que es una enmienda poco realista, que contiene elementos utópicos, que para la política económica práctica no se pueden realizar desde su opinión, que, dicho sea de paso, es el mayor elogio que ha hecho a nuestra enmienda a la totalidad del texto alternativo. A continuación ha planteado que no se puede definir el proyecto como más de lo mismo porque contiene importantes y numerosas novedades. Finalmente, ha dicho que en la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida hay mala redacción y se maltrata el idioma. Esas han sido en síntesis las críticas; que se maltrata el idioma lo añadido yo para ilustrarlo, pero ha dicho que hay errores de redacción y que hay algunos párrafos que no se entienden.

Voy a utilizar estos minutos brevemente para decir lo siguiente: cuando nosotros decimos que es más de lo mismo lo decimos porque el nuevo proyecto mantiene el modelo de fondo en que se ha asentado la economía canaria en el último período. Se introducen las novedades forzadas de nuestro ingreso en la Unión Europea, una serie de aportaciones técnicas de los reglamentos comunitarios, se introducen otras novedades, pero sin alterar el modelo que ha provocado que estemos en el 24 por ciento de la tasa de desempleo en las Islas Canarias, que tengamos atrasos seculares y que tengamos una visión rentista y parasitaria históricamente, que no se ha quebrado todavía con la política económica de su Gobierno a nivel del Estado, ni con las políticas que se han hecho allí, en el marco de las competencias autonómicas, en el último período de esa herencia histórica de las islas Canarias.

Por tanto, es más de lo mismo porque mantienen el modelo. Usted ha dicho de manera clara que el REF debe ser para todos los canarios sin partidismos y sin ideologías; pero se ha retratado aquí de una manera muy clara: que sigan las cosas, lo cotidiano, sin ninguna esperanza, sin alternativa a este modelo, que refleje atraso, desempleo, marginación. Es necesario que ese modelo tenga una alternativa de carácter integral, que ustedes no dan y critican la nuestra, la tachan de utópica, la tachan de poco práctica, de poco realista. ¿Es realismo el 23 por ciento de paro? ¿Es realismo el escaso tejido industrial? ¿Es realismo que haya un monocultivo de servicios y no esté diversificada la economía canaria? ¿Es realismo que no se apoye a la agricultura ni a las energías renovables para hacer un modelo que no perjudique al medio ambiente, que sea útil y que se reconcilie con el medio ambiente? ¿Qué es realismo para usted? ¿Mantener lo que existe? Por lo que existe ya vemos la leche que da la vaca. Ahí están los resultados.

Habrà que introducir novedades y no parciales, no de maquillaje sino de fondo. Por eso nuestra alternati-

va es una alternativa con novedades. El fondo de inversiones, pero, por favor, ¿cómo puede usted decir aquí que los trabajadores moderen el crecimiento salarial y pierdan poder adquisitivo; que los pensionistas pierdan poder adquisitivo; que a los funcionarios se les congele el sueldo; que los beneficios empresariales aumenten? Después, ¿hay control sobre los beneficios empresariales para que vuelvan a la inversión creadora de empleo? Aquí sólo se controlan los salarios, aquí sólo se controlan las pensiones, aquí sólo pagan los costes de las crisis los mismos. Porque luego ustedes dicen: ¡Eh!, la sacrosanta libertad del mercado. ¿Quién ha dicho que haya representantes sindicales y de la Administración en los beneficios de una empresa, para que una parte de los mismos sean devueltos en un fondo de inversiones? Pues eso es lo que debe hacer con la Constitución española en la mano un Gobierno mínimamente progresista; eso es lo que se debe hacer en un país donde los sacrificios sean de todos, para que la salida de la crisis sea equilibrada, tenga un reparto equitativo y justo y no caiga sobre las espaldas de los de siempre. Por eso no se puede invalidar el fondo de inversión, que es lo que nosotros proponemos.

Cuando proponemos el reparto del trabajo, usted dice: Es que no hay trabajo que repartir. ¿No hay un volumen de horas extraordinarias en España? ¿No hay un incremento importante —y en Canarias también— de pluriempleo? ¿No hay un horario a reducir, como se está haciendo en Europa? Estamos abocados a ello, desde el punto de vista del desarrollo científico-técnico aplicado a la producción; el trabajo, para que trabaje la gente, consiste en crear puestos de trabajos nuevos, repartir también el volumen de trabajo existente y ajustar los costes a un nuevo modelo de desarrollo.

Por tanto, nada de utopías, sino alternativas desde la izquierda y desde el progreso, y no instalarse en este modelo en el que ustedes se han instalado que es el mismo modelo. No puede decir, porque tenga más artículos o porque hayan hablado de 100 enmiendas con el señor Olarte o con Coalición Canaria, que esto va a ser totalmente nuevo con lo que había, porque en el fondo, en la columna vertebral de este proyecto, se mantiene la misma filosofía, la misma sinfonía y música de fondo que ha ocasionado el deterioro económico en las Islas Canarias. Esa es la verdad, con mayúsculas.

Termino diciendo que cuando nosotros planteamos la redacción de una ley, no ha entendido bien ni el tema sanitario ni el tema inmobiliario, no lo ha entendido bien; nosotros podemos cometer errores de carácter literario, pero no nos venga usted a dar lecciones, porque tenían a una Portavoz del Gobierno que se equivocaba, y ahora tienen a uno que ignora las palabras y llama convocatoria sindical a una huelga general; se come las palabras enteras. Es decir, que la literatura española y el matrafo del idioma no lo hace el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida; desde sus filas se

maneja muy mal el idioma, se maneja muy mal el castellano. Haremos las correcciones correspondientes pero, desde luego, nuestra enmienda y el trabajo importantísimo de Izquierda Unida-Canarias consiste en elaborar técnicamente y con rigor una propuesta alternativa desde la izquierda.

El REF debe ser para toda la población si tiene en cuenta el interés general, desde la mayoría de la población, que son los trabajadores, las capas populares, las capas medias, los artesanos y la pequeña y mediana empresa; el REF no es para todos si se mantienen las desigualdades, como usted ha dicho aquí, replicando al PP, o si se hace ley para mantener un modelo que ha fracasado. Y no suba usted a esta tribuna a decirme que no ha fracasado porque ahí están las calles de Canarias, sus ciudades y sus aldeas, para decirle que el fracaso es evidente, la prueba está en el paro y en todos los problemas que ha generado la política hasta ahora.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Tiene la palabra el señor Trujillo.

El señor **TRUJILLO ORAMAS**: Gracias, señor Presidente, y con mucha brevedad.

En su intervención el portavoz del Grupo Popular, ha dicho muchísimas cosas. Ha planteado que han querido negociar, y yo le recuerdo —no sé si usted ha participado o no, yo sí—, reuniones en Canarias con todos los grupos parlamentarios, incluido el suyo. Además, se empeña en hablar aquí de textos del Ministerio de Economía y Hacienda —en cualquier caso reivindicamos también el texto del Ministerio de Economía y Hacienda—, pero usted olvida un poco la historia, tremendamente reciente, de las relaciones que hemos mantenido entre los dos partidos y entre nuestros partidos y otros partidos, en la propia Comunidad Autónoma Canaria.

Respecto a su clamor, al clamor popular que usted señala que hay en Canarias en relación a la propuesta sobre el REF, del Partido Popular, en primer lugar vendrá conmigo que este es un tema que, salvo determinados entendidos y la importancia que le dan algunos medios de comunicación, no siempre adecuadamente, lo del clamor popular no es así; difícilmente en una sociedad que no sea muy avanzada, los temas de esta envergadura técnica pueden estar, al menos, clamando. Permítame le diga que los que usted señala como prescriptores de ese clamor, ¡claro que van a estar a favor de lo que ustedes plantean!

En la dinámica del debate sobre el Régimen Económico y Fiscal se ha producido algo parecido a lo que decía aquella canción de todos queremos más y, a medida que algunos íbamos planteando propuestas, otros iban subiendo el listón, listón que, según ha señalado, han puesto ustedes muy alto. Ustedes ponen una serie de beneficios para algunos que no van a significar nin-

gún compromiso en la inversión productiva en Canarias. Además nosotros no queremos ese listón que para nosotros no es que sea alto, es que no es nuestra altura; nosotros estamos en otra óptica distinta y posiblemente consideramos otro más elevado, pero por otros motivos distintos de los que a usted le mueven.

Minusvalora usted el proceso de consenso que se ha ido produciendo desde el 26 de octubre hasta el momento actual, y no quisiera recordarle lo que decía el portavoz del Grupo Popular en aquella fecha, cuando debatíamos la proposición de ley que remitió a esta Cámara el Parlamento de Canarias, al manifestar que era una proposición de ley con un exiguo apoyo; desde luego, Coalición Canaria y el Partido Socialista, como partido claramente mayoritario en Canarias, representamos más del 90 por ciento del Parlamento de Canarias; digo esto por la referencia que ha hecho usted en este sentido.

Cuando yo hacía especial hincapié en las coincidencias entraba dentro de esa estrategia que veo va a ser difícil lograr con ustedes, si bien le reitero la invitación que hacía al final de mi anterior intervención de ahondar en el consenso en los temas relacionados con el transporte, los déficit de energía, del agua, o la accesibilidad de la economía productiva de Canarias a los mercados no sólo de los países terceros. Usted sabe que al menos en el enunciado y en el desarrollo de alguno de esos enunciados tenemos coincidencias; no se asuste por decirlo, aunque nos separan algunos elementos considerables, sobre todo el último que yo señalaba.

Ha vuelto a hacer mención de nuestro texto en lo relativo a la zona «offshore» y ha vuelto a recalcar que hace pensar que la zona «offshore» es el elemento de dinamización sobre el que debe girar la estrategia de Canarias. Ya se lo he explicado, no sé cómo se lo puedo decir de otra manera. Desde luego para nosotros la zona «offshore» es un elemento más de la zona especial de Canarias, que no es un paraíso fiscal como algunos dicen, probablemente desde la ignorancia, y no es nuestro elemento transcendental, en absoluto; hemos dado más importancia incluso a temas como el transporte, a pesar de que tenemos ahora mismo redacciones distintas. Ustedes llaman a la nuestra ortodoxa, no sé cómo tomarme el empleo de ese término, aunque tampoco parece un descalificativo; nosotros le damos mucha más importancia a este tema que a esa otra figura a la cual también damos importancia; mientras que ustedes, por contra, crean esas cuentas exentas para inversiones extranjeras; nosotros pensamos que es un mecanismo mucho más potente el nuestro. Lamento que incida en los elementos que yo considero son negativos para este diálogo, pero reitero nuestra voluntad de ahondar en el mismo.

Quisiera también decirle una cosa muy breve, y es lo siguiente. Cuando se habla de los logros de Canarias respecto a la Comunidad Económica Europea ¿qué pa-

sa?, ¿pensamos que el Gobierno español no juega ningún papel en la consecución de esos logros? Digo esto porque, a veces, me parece que es una cosa que algunos no entienden.

En cuanto a la crisis del Partido Socialista en Canarias, permítame le diga que, mientras que nosotros tenemos 23 diputados y ustedes cinco, está por ver dónde está la crisis y dónde está la representatividad.

Señor Romero, si usted toma por elogio estar fuera del mundo para resolver un problema tan grave en Canarias como es el desempleo y le parece un piropo porque yo le diga que su política es utópica o no es práctica, desde luego flaco favor vamos a hacer a los desempleados canarios, flaquísimo favor. Todo el proyecto y esquema del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que nosotros proponemos es un cambio radical de la actual situación sectorial de Canarias, o al menos pretendemos introducir los elementos que conllevan a ello, y cuando usted habla del modelo económico canario desde luego tendría que leerse las plasmaciones prácticas que tiene usted en ese documento. Si elementos tan folclóricos —permítame el calificativo, aunque no quería emplear términos de esa naturaleza— como la ayuda a la artesanía de la manera que usted la plantea, mucho menos potente que los elementos que existen al día de hoy en el archipiélago canario, lo considera usted sustancial para el incremento del empleo, desde luego mal nos va a ir. En cualquier caso, no intente patrimonializar conceptos como el de izquierda —allá usted con sus modos y maneras—, concepto que yo también reivindicó; estamos dispuestos a avanzar lo que podamos, pero desde luego, por nuestra parte, dando una respuesta a los problemas de los canarios y no presentando propuestas que nada tienen que ver con la solución de los mismos. **(Un señor Diputado del Grupo Socialista: ¡Muy bien!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Trujillo.

Grupos parlamentarios que no hayan intervenido en el debate y quieran fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Olarte tiene la palabra. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio, por favor, y ocupen sus escaños.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, creo que es conveniente hacer una precisión importante al principio de mi intervención.

En el archipiélago canario Coalición Canaria dispone de la mayoría absoluta en el Parlamento regional, cosa que no ocurre en esta Cámara por lo que al Partido Socialista respecta.

Segundo. El Partido Socialista con Coalición Canaria representan en la Cámara regional canaria exactamente el 90 por ciento de los escaños que la componen.

El Partido Popular representa exactamente, con sus seis escaños, el 10 por ciento de una Cámara integrada por 60 Diputados regionales. De ahí que hoy me haya sorprendido profundamente la introducción del señor Villalobos cuando hacía una expresión tajante y literal, no sólo en el fondo sino en la forma, de condena a que estuviésemos aquí en presencia de la tramitación de una proposición de ley que emana del Parlamento de Canarias, que llega a esta Cámara en virtud de la mayoría absoluta que representa allí la Coalición Canaria y que, en definitiva, constituye el ejercicio de un derecho no sólo genéricamente reconocido en la Constitución y en la normativa legal que la desarrolla, como es el de las asambleas de las comunidades autónomas a traer a las Cortes Generales sus iniciativas legislativas, sino, además, en el caso canario, algo tan importante como el Régimen Económico Fiscal canario, en este caso en su vertiente económica, que tiene una enjundia, una importancia tan grande en las islas que incluso el legislador constituyente, en la disposición adicional tercera, estableció la necesidad de oír a la Comunidad canaria cuando se estableciera cualquier modificación a propuesta de alteración en nuestro Régimen Económico y Fiscal. Y he aquí que, cuando la propia Comunidad presenta la proposición de ley correspondiente que se remite a esta Cámara, hoy sin embargo se trata de dar la vuelta al traje y de no construir el cesto con los mimbres que legítimamente emanan del Parlamento regional canario sino, por el contrario, establecer un giro copernicano a que son unos principios, los establecidos en aquella proposición, que admiten evidentemente muchas modificaciones, como todas las obras humanas y de cualquier parlamento, que son perfectibles, pero que en definitiva lo que no puede establecerse hoy es poco menos que la ausencia de legitimidad moral y política para transmitir desde allí a esta Cámara la proposición de ley en virtud de la cual y por la presentación de las enmiendas a la totalidad, con texto alternativo contra la misma, estamos molestando la atención de SS. SS.

Podría decir hoy que la intervención del señor Villalobos ha sido una intervención llena de bravura, si no fuera porque podían interpretar mal el resto de SS. SS. el hecho de que yo hablase de que ha sido un discurso bravo. Ha sido un discurso bravo, bravísimo, un discurso elaborado por su jefe supremo en las islas, que se ha traído debajo del brazo para leer aquí al igual que, sin embargo, ahí sí que lo ha reconocido el señor Romero, que ha recibido el suyo por FAX, que sus correligionarios de allá le enviaron. **(El señor Romero pronuncia palabras que no se perciben.)** ¿En mano? Muy bien, pues me alegro mucho porque se habrán dado, además, el viaje a Madrid, por cuenta de Izquierda Unida. Me alegro muchísimo. En cualquier caso, señor Romero, yo me alegro de que en los últimos tiempos haya asumido usted el protagonismo de cambiar los chanquetes

por las papas arrugadas. Muy bueno, así tenemos aquí también una persona que empezará a conocer y a profundizar en nuestros temas, pues para la defensa de los mismos siempre son pocas todas las ayudas.

Tengo que decirle, señor Romero (y creo es bueno que se vaya acostumbrando al léxico de las islas, ahora que tanto vamos a hablar conjuntamente de estos temas) que si bien el texto que le han remitido ha sido de una corrección absoluta —ha establecido unas discrepancias legítimas y en ningún caso ha habido descalificación—, sin embargo, cuando ha hecho su aportación personal, cuando no ha leído lo que le han dictado de allá, ha hecho algunas descalificaciones que no podemos aceptar y es lo que calificamos desde allá como que le ha *patinado el embrague*. Vaya aprendiendo este léxico porque en el futuro vamos a hablar mucho de temas comunes, estamos seguros.

Creo conveniente hacer algo de historia, muy sucintamente, de lo que ha sido la tramitación. **(Rumores.)** Creo que en diez minutos... **(Continúan los rumores.—Protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Olarte.

Por favor, señorías, guarden silencio.

El señor **OLARTE CULLEN**: Nosotros, aunque quiéramos, como somos tan pocos, no podemos alborotar mucho, ni siquiera formar la clásica clac, en virtud de razones cuantitativas, de nuestra reducida presencia en esta Cámara. En cualquier caso, yo les prometo a ustedes brevedad... **(Rumores.)**, además, entre otras razones, porque hoy es jueves y estoy convencido de que SS. SS. están deseando ya emprender el viaje de retorno. No les voy a perjudicar ni van a tener que cancelar ninguna reserva hecha días atrás.

En cualquier caso, en el archipiélago canario, en virtud de la decisión de la Cámara regional, se tramitó la proposición de ley que en un primer momento merece el reparo del Grupo Popular, porque creen que van a ganar las elecciones generales y nos dice que no es ésa la vía, que el cauce es la negociación de Gobierno a Gobierno. Es lo que hemos hecho, hemos negociado de Gobierno a Gobierno; lo que ocurre es que en ese Gobierno no estaba el señor Aznar, cosa que los paisanos canarios es posible que en un primer momento pudiesen intuir.

La realidad es que se verifica la tramitación correspondiente, se establecen las negociaciones Gobierno a Gobierno... No es, señor Romero, que tengamos apalabradas unas enmiendas (aparte de que para nosotros nuestra palabra es más que una firma); hemos firmado un centenar de enmiendas con el señor Solchaga, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y yo mismo en nombre de Coalición Canaria. Están firmadas y, sin embargo, hemos establecido unos criterios

que, en cuanto a nuestras discrepancias, marcan unas enmiendas que en poco más de media docena —siete nosotros y no sé si ocho o nueve el Grupo Socialista— también han sido presentadas específicamente por cada uno de los grupos. Esta no es una práctica parlamentaria novedosa, hoy parece que se va a repetir también con motivo de la reforma de la Ley Electoral; es absolutamente ortodoxa.

Ofrecimos en su día el máximo diálogo a todas las fuerzas políticas presentes en el archipiélago canario, incluso a alguna fuerza extraparlamentaria, como fue Izquierda Unida en el archipiélago canario. El otro día, usted lo reconoció así en su intervención, cuando se debatió la toma en consideración de la proposición de ley emanada del Parlamento. También hubo varias reuniones, entrevistas, cambios de impresiones con el Grupo Popular. Otra cosa es que el Grupo Popular haya querido tirar por la calle de en medio y haya arrumbado cualquier posibilidad de consenso, que todavía nosotros ofertamos por si en el trámite de enmiendas es posible llegar a algunos acuerdos, cosa que dudamos, tratándose de un régimen tan importante como es el económico para Canarias y tratándose de una normativa que todos reconocemos es fundamental en el archipiélago (por eso el otro día nadie discrepó de la toma en consideración de la proposición que emanaba del Parlamento de Canarias), pero nunca es tarde si la dicha es buena y vamos a ver si conseguimos el acuerdo.

Nosotros sí ponemos de manifiesto nuestra preocupación ante el hecho de que hoy se haya tratado de estigmatizar la iniciativa que emanó del Parlamento de Canarias, gracias eso sí a Coalición Canaria, estigmatizándola, digo de que no consiguió la adhesión de los votos populares. Si en el futuro, en una democracia parlamentaria, la mayoría no significa nada espero que ustedes, en aquellos supuestos en que nos propongan una serie de decisiones para tratar de derrotar a los señores socialistas, no lo hagan así, porque si no hay consenso carecería de legitimidad democrática esa mera posibilidad. Creo que es bueno desde ahora empezar a aclararnos.

Nosotros discrepamos totalmente de las dos alternativas que se traen hoy a esta Cámara, no sólo por razones de forma sino por razones de fondo. Creemos que el conjunto importante de enmiendas que una y otra fuerza política han formulado (no sé si son 40 enmiendas las de Izquierda Unida y alrededor del centenar las del Grupo Popular) constituyen un trabajo más que suficiente para volcarlo en lo que hayamos de realizar en la Comisión. También digo y reitero, con absoluta firmeza, que estamos dispuestos a analizar conjuntamente todo aquello que puede redundar en una mejora del texto que remitió, en su día, el Parlamento de Canarias.

Optamos por la negociación que ya ofrecimos aquí en el debate de investidura, donde ustedes recordarán que no hubo precisamente muchos puntos de acuerdo

entre el contenido explicitado por el representante, en aquel momento, de Coalición Canaria y el candidato a la Presidencia del Gobierno. Sin embargo, el señor González ofreció un diálogo y un entendimiento con el Gobierno de Canarias, para profundizar en ese entendimiento cada vez con mayor rigor. Hicimos una serie de alusiones muy puntuales y muy concretas al régimen económico fiscal, en su vertiente económica, y precisamente por eso hemos tratado de aportar un conjunto de enmiendas que enriquezcan y mejoren el proyecto de normativa, la proposición que emanó del Parlamento de Canarias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Le ruego concluya, señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Voy concluyendo, señor Presidente.

La enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular es restrictiva, pero elaborada en relación al texto admitido a trámite, establece una zona económica de Canarias que ha sido rebasada por las enmiendas que hemos presentado y también por el Grupo Socialista (eso hay que reconocerlo, pues ustedes presentaron una alternativa no en función de las enmiendas que hemos hecho nosotros sino en función del texto original); en definitiva, reproducen un conjunto de normas y de conceptos que nosotros habíamos establecido ya desde que se había elaborado la iniciativa del Parlamento de Canarias.

Por lo que se refiere a Izquierda Unida es indiscutible que hay también un número importante de reiteraciones de lo que ya se contiene en el texto del Parlamento de Canarias, hay que reconocerlo, y si nos sentamos sosegadamente veremos que, tanto en uno como en otro caso, hay reiteraciones y refundiciones de las que nosotros nos congratulamos, en cuanto al texto del Parlamento, aparte de una serie de conceptos novedosos, de los que discrepamos pero que respetamos profundamente. Esto está fuera de dudas.

Ustedes aceptan y ustedes también (**Señalando los escaños a derecha e izquierda del hemiciclo.**) el principio que se establecía, incluso en sus propios términos, de la ratificación de la libertad comercial del archipiélago canario, que ya lo recogía el régimen económico fiscal precedente y que nosotros, en su día, lo llevamos al Parlamento de Canarias con esa literalidad. Lo dicen exactamente igual. Y ustedes también. Ya esto es un principio importante como una serie de conceptos más que se desarrollan en ella.

Nosotros finalmente, y termino con esto, señor Presidente, incluimos en nuestro proyecto no sólo la consagración de ese principio sino la necesidad de posibilitar el desarrollo socioeconómico de nuestro archipiélago, contemplado desde los problemas fundamentales que acosan una región como aquella, que se

encuentra en una situación de paro lamentable y que, además, tiene una economía necesitada de soluciones estructurales y no meramente coyunturales precisamente porque soportamos los rigores de la doble insularidad y de la lejanía. Por eso en nuestra propuesta —en la propuesta inicial con la mejora de las enmiendas correspondientes— establecemos con mucho rigor las compensaciones correspondientes para corregir estos inconvenientes. Establecemos una serie de anotaciones muy importantes, y compartidas en ambos casos también, en orden al transporte marítimo, aéreo y terrestre; en cuanto a las comunicaciones, a la necesidad de cooperación y de coordinación entre las administraciones públicas de allá y de aquí en aras al mejor desarrollo y la mejor vigilancia de la observancia de los principios que se contienen en esta reforma; el segundo registro de buques, de lo cual ustedes discrepan por una serie de razones, que constituyen también, en cuanto a las nuestras, otra discrepancia, y desde luego referencias puntuales al turismo, ese turismo que hoy parece que empieza a mejorar allí, lo que no quiere decir que con ello mejore absolutamente la economía canarias, sino en una coyuntura muy concreta y temporalmente, aunque ojalá sea lo más amplia posible.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine ya, señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: En definitiva, para que SS. SS. puedan ya retornar a la paz familiar, que bastante falta nos hace a todos, volviendo a los hogares correspondientes, termino mi intervención diciendo que a diestra y siniestra el voto de Coalición Canaria será evidentemente negativo para ambos textos alternativos presentados por el Partido Popular y por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Muchas gracias. (El señor Villalobos de Paiz pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Villalobos, ¿para qué solicita la palabra?

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Por alusiones, señor Presidente, y para decir muy brevemente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Villalobos, usted pide la palabra por alusiones, y esta Presidencia entiende que lo que ha hecho el señor Olarte ha sido fijar su posición con respecto a la enmienda de totalidad.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Señor Presidente, muy brevemente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Villalobos, está hablando el Presidente.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Sólo quiero decir, señor Presidente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No tiene la palabra, no ha habido alusiones.

El señor **VILLALOBOS DE PAIZ**: Señor Presidente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Le llamo al orden, señor Villalobos, no tiene la palabra. Señor Homs, tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, muy brevemente para transmitir a la Cámara la posición de nuestro Grupo en relación con las dos enmiendas de totalidad.

Vaya por delante que nuestra posición acerca de la iniciativa que pueda plantear en esta Cámara cualquier parlamento de una comunidad autónoma va a ser la de admitirlas a trámite, nos parece que lo procedente es aceptar a trámite las iniciativas que por mayoría nos propongan los parlamentos de las comunidades autónomas.

En esta ocasión, y sin entrar en el contenido de la proposición de ley, nosotros vamos a rechazar las dos enmiendas de totalidad, y lo vamos a hacer, señorías, por una razón muy elemental, y nos ha sorprendido que ambos grupos hayan tomado esa iniciativa. No nos oponemos a considerar el contenido, mediante enmiendas parciales, al articulado del texto, pero nos parece que políticamente no tiene fundamento desear que esta Cámara admita a trámite un texto alternativo apoyado por un grupo político que no tiene representación en la Cámara autonómica de Canarias, o por un grupo político cuya representación es el 10 por ciento de esa Cámara. Es muy legítima la discrepancia que pueda mantener el Grupo Popular, vamos a considerar las enmiendas al articulado que se puedan plantear, pero se nos ha dicho por el portavoz de dicho Grupo Parlamentario que si esta iniciativa hubiera llegado a este Congreso de los Diputados apoyada unánimemente por todo el Parlamento de Canarias, entonces sí que la hubieran aceptado. Entonces, ¿cómo nos piden a los demás grupos de esta Cámara que no apoyemos una iniciativa mayoritariamente propuesta y sí, en cambio, apoyemos un texto alternativo sustentado por el 10 por ciento de los Diputados de dicha Cámara?

Señorías, creo que la cordura en este trámite tiene que prevalecer. Vayamos a discutir el contenido vía enmiendas transaccionales y al articulado, pero oponerse a la totalidad de dicho texto y basar la acción legislativa de esta Cámara sobre un texto alternativo propuesto por una fuerza política que tiene la representación del 10 por ciento de una Cámara legislativa autónoma, no se sostiene. No se nos puede plantear en el Congreso de los Diputados que la admisión a trámi-

te sea partir de una iniciativa que tenga esa limitada representación. Creo que sería un mal proceder político de esta Cámara rechazar una iniciativa mayoritariamente propuesta por una Cámara autonómica y darle trámite a una que no tiene esa legitimidad.

Por tanto, reconduzcamos este debate, no lo extendamos más, vayamos al articulado, y en todo caso desechemos ya esas posiciones políticas que no tienen fundamento.

Nada más. Muchas gracias. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Homs.

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Una cuestión de orden. En la intervención del Portavoz del Grupo de Coalición Canaria se ha hecho referencia a si los papeles que traía el Diputado que ha intervenido en nombre del Grupo Popular se los habían enviado o no se los habían enviado, cosa que nada tiene que ver con fijar una posición respecto a un texto.

Esa es una alusión muy clara a la actuación de un Diputado, y entiendo que en este caso concreto es procedente el aplicar una pequeña réplica por razón de alusiones. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora De Palacio, en el uso de las intervenciones habituales en esta Cámara se han hecho con mucha frecuencia, y por parte también de su Grupo, alusiones a que si determinado Diputado ha traído los papeles de un Ministerio. Yo entiendo que eso no es ninguna ofensa y, por tanto, no ha lugar a la alusión.

Finalizado el debate, señorías, vamos a pasar a las votaciones pendientes y a la de este proyecto de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

#### VOTACIONES:

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores relativo a la convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, así como declaración a formular por España.

Comienza la votación **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 309; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Dictamen relativo al Convenio entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

Comienza la votación **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 312; a favor, 311; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Dictamen relativo al proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios al Ministerio de Industria y Energía con destino a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (Hunosa), y a la Sociedad Minas de Figaredo, S. A.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 312; a favor, 311; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Enmienda de totalidad de texto alternativo del Grupo Popular a la proposición de ley sobre modificación de los aspectos económicos del régimen económico y fiscal de Canarias y actualización de los puertos francos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 130; en contra, 181.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda de totalidad de texto alternativo a la misma proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 18; en contra, 293.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

#### **SOLICITUD DE AVOCACION POR EL PLENO DE LA CAMARA DE LA DELIBERACION Y VOTACION FINAL DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

#### **— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA LA SITUACION DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno de la Cámara la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley por el que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía.

¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**)  
Queda aprobada la propuesta de avocación.

— **PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES DE FOMENTO DE LA OCUPACION (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 18/1993, DE 3 DE DICIEMBRE) (Número de expediente 121/000030)**

El señor **PRESIDENTE**: En los mismos términos, la Mesa de la Cámara ha acordado someter al Pleno la avocación del proyecto de ley de medidas urgentes de fomento de la ocupación.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)  
Queda aprobado.

— **PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTICULOS DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y DEL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL (Número de expediente 121/000032)**

El señor **PRESIDENTE**: Igualmente, la Mesa de la Cámara somete la avocación, en los mismos términos, del proyecto de ley por el que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores y del texto articulado de la Ley de Procedimientos Laboral.

¿Se aprueba la avocación? (**Asentimiento.**)  
Queda aprobada.

— **PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULAN LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (Número de expediente 121/000033)**

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, la Mesa de la Cámara propone la avocación del proyecto de ley por el que se regulan las empresas de trabajo temporal.  
¿Se aprueba la avocación? (**Asentimiento.**)

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la propuesta de avocación.  
Se levanta la sesión.

**Era la una y quince minutos de la tarde.**

**CORRECCION DE ERRATAS**: En los «Diarios de Sesiones» números 28 y 29, de fechas 17 y 18 de noviembre de 1993, respectivamente, se han deslizado sendas erratas de imprenta:

En el número 28, página 1194, segunda columna, en la cuarta votación aparece la cifra de 144 votos en contra, cuando en realidad fueron 155.

En el número 29, página 1324, segunda columna, en la última votación figuran 331 votos en contra, habiendo sido realmente 311.